

SCQ/EMR/err  
1.1.1.1

**ASUNTO: ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO: "CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DE ACONDICIONAMIENTO DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE SALTO DEL NEGRO".**

En cumplimiento del apartado 5º) de la Cláusula decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), y según lo previsto en el apartado 2 del artículo 115 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se remiten las siguientes aclaraciones a los pliegos del expediente de contratación en cuestión.

**A. ACLARACIONES PENDIENTES A LAS CUESTIONES PLANTEADAS EN LAS REUNIONES CELEBRADAS CON LAS EMPRESAS LICITADORAS**

**A.1. CUESTIONES SOBRE EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

A.1.1. ¿En la página 19 del PCAP en el sobre de criterios subjetivos, se incluyen en la Memoria Descriptiva, un resumen del presupuesto y los costes de explotación €/ton y €/h. No deberían estar esta documentación en los criterios objetivos?

*NOTA: (CUESTIÓN PCAP 2, planteada por las empresas FELIX SANTIAGO MELIÁN S.L. Y BEFESA S.L., según el acta de la reunión celebrada el 4 de julio)*

Se trata de errores materiales, que han sido corregidos mediante Acuerdo en sesión extraordinaria del 28 de julio de 2011, del Consejo de Gobierno Insular, como se muestra en la Certificación del Acuerdo en cuestión que se adjunta.

A.1.2. ¿Los rendimientos valorados como criterios objetivos, sobre que parámetros se calculan?

*NOTA: (CUESTIÓN PCAP 2, planteada por las empresas CESPAS, S.A. y AYAGAURES S.L., según el acta de la reunión celebrada el 5 de julio)*

Se trata de un error material, que ha sido corregido mediante Acuerdo en sesión extraordinaria del 28 de julio de 2011, del Consejo de Gobierno Insular, como se muestra en la Certificación del Acuerdo en cuestión que se adjunta.

A.1.3. En la página 41 del PCAP, el rendimiento requerido mínimo de total de residuos a vertedero es del 15% ¿se trata realmente de un mínimo o un máximo? Si es el máximo, ¿no sería un rendimiento muy bajo?

*NOTA: (CUESTIÓN PCAP 4, planteada por las empresas CESPAS, S.A. y AYAGAURES S.L., según el acta de la reunión celebrada el 5 de julio y CUESTIÓN PCAP 3, planteada por la empresa URBASER, S.A., según el acta de la reunión celebrada el 11 de julio de 2011)*

Se trata de un error aritmético, que ha sido corregido mediante Acuerdo en sesión extraordinaria del 28 de julio de 2011, del Consejo de Gobierno Insular, como se muestra en la Certificación del Acuerdo en cuestión que se adjunta.

A.1.4. En la página 51 del PCAP, se establece la cantidad de 13.070.934 €, como oferta desproporcionada o anormalmente baja en ambas licitaciones ¿Es correcto? ¿Incluye esta cantidad IGIC?





*NOTA: (CUESTIÓN PCAP 5, planteada por las empresas CESP, S.A. y AYAGAURES S.L., según el acta de la reunión celebrada el 5 de julio)*

Es correcto. Según lo dispuesto en el artículo 75.2 de la LCSP, se entenderá sin impuestos incluidos.

A.1.5. ¿Se ha de considerar las 188.000 ton/año de residuos industriales o de particulares que aparecen en el anexo 12 del PPT, que aparecen en cuadro resumen del PCAP?

*NOTA: (CUESTIÓN PCAP 7, planteada por las empresas CESP, S.A. y AYAGAURES S.L., según el acta de la reunión celebrada el 5 de julio y CUESTIÓN PCAP 3, planteada por la empresa FCC, S.A., según el acta de la reunión celebrada el 5 de julio).*

Como se establece, en la cláusula 3.10 del PPT, el Contratista tendrá que tener en cuenta la evolución en las entradas a lo largo de la vida de la planta así como las variaciones estacionales y semanales de la producción.

Para establecer la previsión de evolución de la demanda de utilización durante la concesión que considere más conveniente, se debe tener en cuenta, además de los datos facilitados, de entrada de residuos tanto al Complejo, como al vertedero municipal, las condiciones de admisión aplicadas hasta ahora en el mismo, así como las nuevas a aplicar, según lo previsto en la documentación facilitada en referencia a las condiciones de explotación.

A.1.6. ¿Cuál es la forma de pago?

*NOTA: (CUESTIÓN PCAP 8, planteada por las empresas CESP, S.A. y AYAGAURES S.L., según el acta de la reunión celebrada el 5 de julio).*

Para la presente anualidad, el pago se realizará dentro de los 50 días naturales siguientes a partir de la fecha de recepción por el Cabildo de Gran Canaria de la factura o documento que acredite la realización del contrato, si éste es conforme al mismo y se haya efectuado la prestación del servicio.

Entre el 1 de Enero y 31 de Diciembre de 2012, el plazo de pago será de 40 días naturales, en las mismas condiciones establecidas anteriormente.

Transcurridos estos plazos, sin que se hubiese percibido el importe de la deuda que corresponda, se podrá efectuar reclamación por escrito ante el Órgano Contratante del cumplimiento del mismo y de los intereses de demora, estándose a tal fin a lo regulado en el art. 200.bis de la LCSP.

A.1.7. Las cláusulas 23.2 y 30.4 son aparentemente contradictorias. ¿Cuál prevalece?

*NOTA: (CUESTIÓN PCAP 1, planteada por la empresa FCC, S.A., según el acta de la reunión celebrada el 5 de julio).*

No son contradictorias, sino complementarias.

A.1.8. En la tabla de la página 34, no se tiene cantidades de referencia para los residuos peligrosos y ni de residuos no valorizables. Son necesarios para realizar la propuesta económica.

*NOTA: (CUESTIÓN PCAP 2, planteada por la empresa FCC, S.A., según el acta de la reunión celebrada el 5 de julio).*

Dicha información, deberá ser estimada, según su conveniencia, por los licitadores, a la vista del *Estudio de viabilidad económico-financiero* de la concesión ya facilitado, así como



los datos históricos igualmente facilitados, de entrada de residuos tanto al Complejo, como al vertedero municipal.

En el caso de los residuos peligrosos, además se atenderá a lo dispuesto respecto al almacenamiento de residuos peligrosos, en la *Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente nº 8/2009 por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada al Proyecto Básico de la Instalación denominada Complejo Ambiental de Salto del Negro (EXP 8/2006 AAI)*, facilitada en el Anexo 8 del PPT.

A.1.9. En la página 43, en la cláusula 16.1, se establece, el concepto de "remate", ¿a que se refiere?

*NOTA: (CUESTIÓN PCAP 4, planteada por la empresa URBASER, S.A., según el acta de la reunión celebrada el 11 de julio).*

Según la consulta realizada al Servicio de Contratación del Cabildo: "lo que significa es que la adjudicación se producirá en las condiciones económicas ofertadas por el contratista de acuerdo con los Pliegos de la licitación".

## **A.2. CUESTIONES SOBRE EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

A.2.1. La maquinaria debe ser obligatoriamente adscrita la contrato para su reversión al Cabildo al finalizarlo o puede adquirirse por otras vías como por ejemplo el renting o leasing.

*NOTA: (CUESTIÓN PPT 1, planteada por la empresa URBASER, S.A., según el acta de la reunión celebrada el 11 de julio)*

El licitador deberá plantear la fórmula más conveniente para cumplir lo dispuesto en los pliegos, concretamente, lo establecido en la cláusula 3.14 del PPT, y el artículo 248 de la LCSP.

A.2.2. La cantidad mínima garantizada de 180.000 ton/año de fracción resto de RU y 6.000 ton/año de envases ligeros, según en el apartado 3.10.2. ¿Estas cantidades suponen el nivel mínimo de retribución al contratista, en el caso de que sean inferiores a las mismas?

*NOTA: (CUESTIÓN PPT 4, planteada por la empresa URBASER, S.A., según el acta de la reunión celebrada el 11 de julio)*

Serán derechos del concesionario, entre otros, los establecidos en el artículo 228 de la LCAP y en la cláusula 25 del PCAP.

## **A.3. OTRAS CUESTIONES RELACIONADAS**

A.3.1. Se solicita que la representación del proyecto en tres dimensiones, pueda ser opcional y no obligatorio, como documento mínimo del proyecto básico de obra.

*NOTA: (OTRAS CUESTIONES 2, planteada por la empresa FCC, S.A., según el acta de la reunión celebrada el 5 de julio).*

Como se establece en la página 19 del PCAP, la representación del proyecto en tres dimensiones deberá estar incluida, como contenido mínimo, de la documentación técnica justificativa de los criterios subjetivos, relativos al proyecto y obra

A.3.2. Se solicita los datos históricos de entrada al Complejo.

*NOTA: (OTRAS CUESTIONES 1, planteada por la empresa VALORIZA, S.A., según el acta de la reunión celebrada el 6 de julio).*

Los datos mostrados en la documentación ya facilitada a los licitadores, corresponden a los datos de entrada al Complejo, así como a estimaciones a partir de los datos históricos



de entrada al vertedero municipal, entregados por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Aún así, estos últimos se facilitan en el Anexo del presente documento.

Los datos históricos de entrada al Complejo de residuos voluminosos (LER 200307), así como envases de madera, madera, serrín y virutas (LER 150103, 170201, 200138, 030105) que se disponen se encuentran en la Tabla 4 del documento del Anexo 12 del PPT. Estos datos, se complementan y actualizan con los del primer semestre de 2011 siguientes:

<b>RESIDUOS COMPLEJO AMBIENTAL</b>	<b>1º semestre 2011</b>
RESIDUOS VOLUMINOSOS (LER 200307)	934,64
ENVASES DE MADERA, MADERA, SERRÍN, VIRUTAS (LER 150103, 170201, 200138, 030105)	2.515,68
RESTOS VEGETALES (LER 200201)	1.682,90
<b>TONELADAS ANUALES</b>	<b>5.133,22</b>

Los datos históricos de entradas de envases ligeros a la planta de clasificación son los de la tabla 2, del *Estudio de viabilidad económico-financiero* de la concesión facilitados a los licitadores en el Perfil del contratante. Estos datos, se complementan y actualizan con los de entrada correspondiente al año 2010 y los del primer semestre de 2011 siguientes:

MUNICIPIO	EELL kgs 2010	EELL kgs 1º semestre 2011
ARUCAS	537.760,00	271.260,00
SANTA BRIGIDA	133.460,00	67.880,00
VALSEQUILLO	31.960,00	20.020,00
TELDE	854.300,00	476.540,00
MANCOMUNIDAD NORTE	145.520,00	8.520,00
MANCOMUNIDAD SURESTE	1.885.420,00	940.920,00
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	2.764.920,00	1.533.260,00
VEGA DE SAN MATEO	46.300,00	17.640,00
GALDAR	313.700,00	143.360,00
MOYA	120.160,00	55.360,00
FIRGAS	53.720,00	45.620,00
AGAETE	121.640,00	46.880,00
MOGAN	106.660,00	56.300,00
SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	41.400,00	112.880,00
TEROR	7.500,00	54.400,00
SANTA MARÍA DE GUÍA(*)	-	16.820,00
PUNTOS LIMPIOS(**)	-	2.820,00

TOTAL kgs

**7.164.420,00**

**3.870.480,00**

(\*): En el año 2010, se disuelve la Mancomunidad del Norte

(\*\*): A partir del año 2011, se registra de forma diferenciada a la recogida municipal los eell recogidos en los puntos limpios.

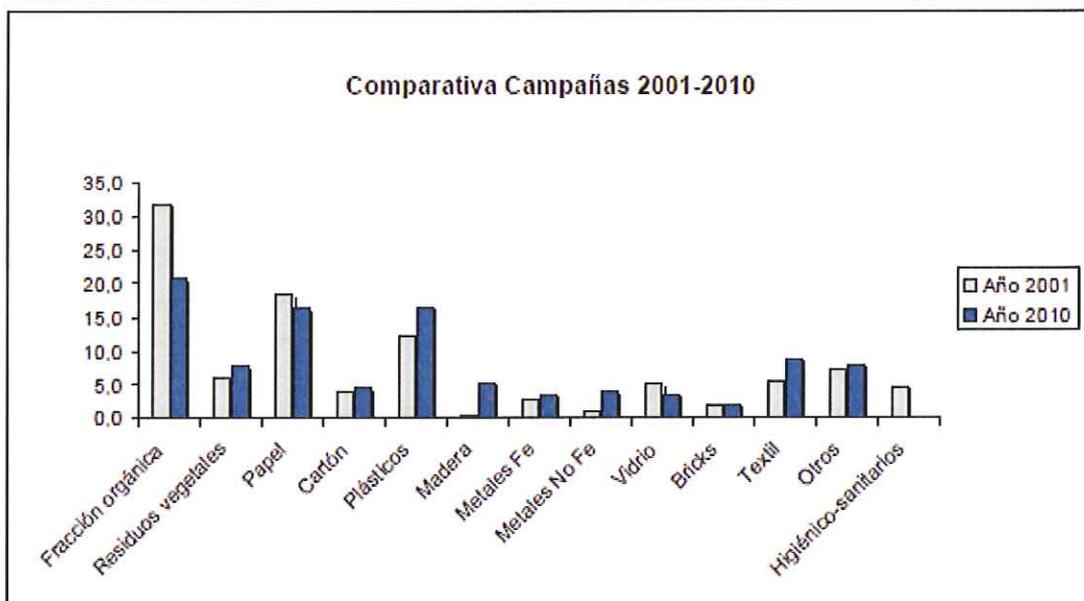
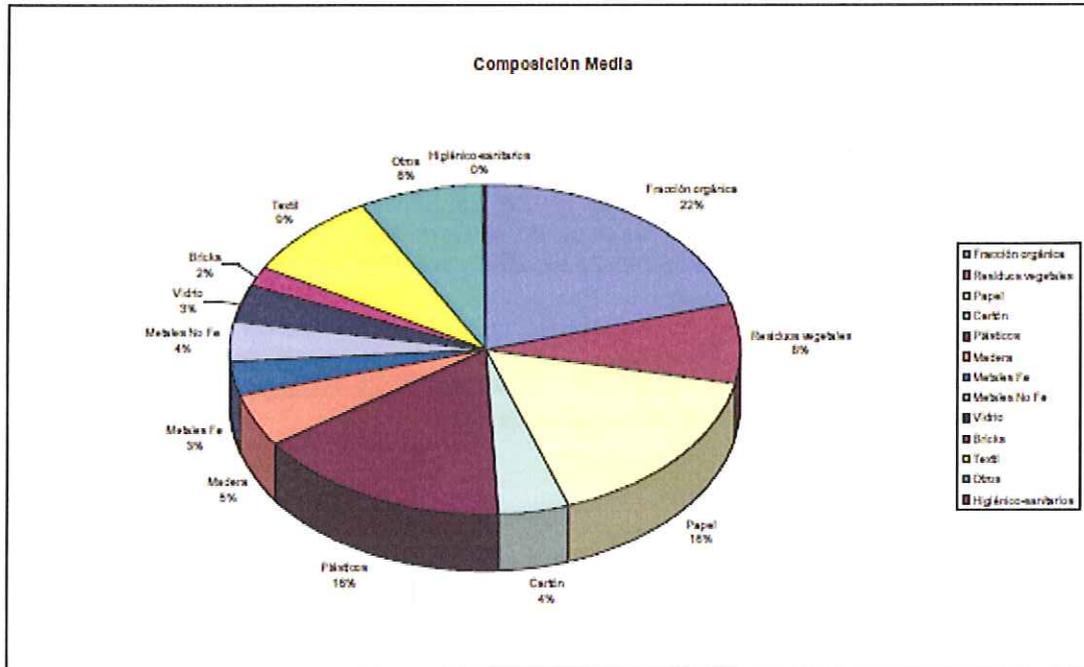


A.3.3. Se solicita nuevos datos de caracterizaciones de fracción resto y de envases ligeros

NOTA: (OTRAS CUESTIONES 2, planteada por la empresa VALORIZA, S.A., según el acta de la reunión celebrada el 6 de julio).

Se facilita la ficha resumen del correspondiente a la caracterización realizada en Juan Grande extraída del "Estudio de composición y caracterización de las basuras urbanas en la Comunidad Autónoma de Canarias" (Nov. 2001).", encargado por el Gobierno de Canarias, con datos de 40 muestreos de de fracción resto de RU, entre los diferentes municipios que depositan estos residuos en el Complejo. Dicho estudio fue facilitado al Cabildo de Gran Canaria el 18 de marzo de 2011, con registro de entrada nº 14540.

Centro de Tratamiento: Salto del Negro				
Centro de Tratamiento:				
Muestra/Fecha	Totales			
Peso	247,5	kg		
Densidad	165,0	kg/m <sup>3</sup>		
		%	% rel	
Granulometría	<25 mm	17,8	7,2	7,2
	25<x<80 mm	29,9	12,1	12,1
	>80 mm	199,8	80,7	80,7
		247,5	100%	100%
Fracción orgánica	<25 mm	17,8	7,4	26,1
	25<x<80 mm	22,3	9,3	32,9
	>80 mm	9,5	4,0	14,0
	Residuos vegetales	18,4	7,7	27,0
		68,0	28,3%	100%
Papel y cartón	Papel	39,1	16,3	78,5
	Cartón	10,7	4,5	21,5
		49,8	20,7%	100%
Envases	PEBD (Film)	24,6	10,2	42,7
	Bricks	4,8	2,0	8,3
	Férricos	5,0	2,1	8,6
	No férricos	3,7	1,5	6,5
	PET	4,0	1,7	7,0
	PEAD Blanco	2,5	1,1	4,4
	PEAD Color	2,0	0,8	3,5
	PVC	0,1	0,0	0,1
	Otros plásticos	2,1	0,9	3,7
	Vidrio	8,0	3,3	13,9
	Maderas	0,8	0,3	1,3
	57,5	23,9%	100%	
No envases	Plásticos	4,0	1,7	6,2
	Férricos	3,0	1,2	4,6
	No férricos	5,6	2,3	8,7
	Vidrio	0,4	0,2	0,6
	Otros	13,5	5,6	20,8
	Textiles	20,8	8,7	32,1
	Gomas y cueros	0,8	0,3	1,2
	Maderas	11,7	4,9	18,0
	Higiénicos sanitarios	0,4	0,1	0,5
	RAEE	3,8	1,6	5,9
	Inertes	0,9	0,4	1,3
		64,8	27,0%	100%



En cuanto a la caracterización de envases ligeros, se muestra la última caracterización representativa (primer cuatrimestre de 2011) de entrada a la planta de clasificación de envases ligeros de Salto del Negro, realizada por ECOEMBES, con datos de los residuos de envases ligeros procedentes de las recogidas municipales de la isla de Gran Canaria:





MATERIAL SOLICITADO	PET	32,36	78,26 %
	PEAD Natural	7,79	
	PEAD Color	7,11	
	PVC	0,04	
	Film excepto bolsa de un solo uso	6,00	
	Film bolsa de un solo uso	4,17	
	Resto de Plásticos	3,93	
	Acero	7,67	
	Aluminio	0,85	
	Cartón para bebidas	8,33	
	Madera	0,01	
MATERIAL NO SOLICITADO	Materia orgánica	1,69	21,74 %
	Restos de jardín y podas	0,10	
	Celulosas	1,04	
	Textiles	1,46	
	Madera no envase	0,27	
	Madera envase c/i	0,04	
	Vidrio (envases)	2,32	
	Plásticos no envase	3,95	
	Film bolsa basura	0,59	
	Plástico envase c/i exc FILM c/i	0,65	
	Film Comercial Industrial	0,89	
	Restos de obras menores	0,25	
	Acero no envase	0,38	
	Acero envase c/i	0,06	
	Aluminio no envase	0,17	
	Aluminio envase c/i	0,01	
	Otros	4,19	
	Papel Impreso	1,33	
	Envase Doméstico con PV	1,23	
	Envase Doméstico sin PV	0,67	
Envase Comercial con PV	0,05		
Envase Comercial sin PV	0,38		
TOTAL			100,00 %

A.3.4. Se solicita año de inicio de operación de la maquinaria adscrita al contrato del listado del Anexo 6 del PPT.

*NOTA: (OTRAS CUESTIONES 3, planteada por la empresa VALORIZA, S.A., según el acta de la reunión celebrada el 6 de julio).*

A continuación se muestran los datos facilitados por la empresa actualmente explotadora:

Descripción	
<b>Triturador voluminosos</b>	
Marca:	TERMINATOR
Modelo:	5000 SE
Fecha Acta de traspaso por la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias al Cabildo de GC:	20 de enero 2004
Fecha de inicio de operación:	ABRIL 2005
Horas de trabajo:	12.087
<b>Camión ampirrol</b>	
Marca:	MERCEDES





<b>Modelo</b>	ACTROS 2631
<b>Nº chasis:</b>	WDB9521431K467467429
<b>Fecha de inicio de operación:</b>	ABRIL 2005
<b>Kilómetros registrados:</b>	68.036 km

#### Manipulador telescópico

<b>Marca:</b>	MANITOU
<b>Modelo:</b>	MT 732
<b>Accesorios:</b>	Grapa, Pala y Uña
<b>Fecha de inicio de operación:</b>	ABRIL 2005
<b>Horas de trabajo:</b>	8.828 horas

#### Pala cargadora

<b>Marca:</b>	CATERPILLAR
<b>Modelo:</b>	IT28G
<b>Accesorios:</b>	Pala
<b>Fecha de inicio de operación:</b>	JUNIO 2004
<b>Horas de trabajo:</b>	11.188 horaS

#### Carretilla elevadora

<b>Marca:</b>	mitsubishi
<b>Modelo:</b>	2.0
<b>Accesorios:</b>	Uña
<b>Fecha de inicio de operación:</b>	JUNIO 2004
<b>Horas de trabajo:</b>	8.180 horas

#### Triturador voluminosos (Cedida por Cabildo)

<b>Marca:</b>	TANA
<b>Modelo:</b>	SHARK 6330
<b>Fecha Acta de traspaso por la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias al Cabildo de GC:</b>	14 de noviembre 2007
<b>Fecha de inicio de operación:</b>	2009
<b>Horas de trabajo:</b>	1.450 horas

#### Retractiladora de palets (Cedida por Cabildo)

<b>Marca:</b>	ATLANTA SRETCH
<b>Modelo:</b>	MYTHO-EASY
<b>Fecha de inicio de operación:</b>	DICIEMBRE 2008
<b>Horas de trabajo:</b>	-

#### Vehículo mixto auxiliar (Mejora)

<b>Marca:</b>	RENAULT
<b>Modelo:</b>	KANGOO





Matrícula:	2274-DPG
Fecha de inicio de operación:	ABRIL 2005
Kilómetros registrados:	20.237 km

Fregadora de suelo (Cedida por Cabildo)	
Marca:	COMAC
Modelo	TRIPLA 7511
Fecha de inicio de operación:	DICIEMBRE 2008
Horas de trabajo:	714 horas

Fregadora manual (Mejora)	
Marca:	KARCHER
Modelo	DB530XL BAT
Fecha de inicio de operación:	ABRIL 2005
Horas de trabajo:	-

Hidrolimpiadora (Mejora)	
Marca:	NILFISK ALTO
Modelo	POSEIDON -2
Fecha de inicio de operación:	ABRIL 2005
Horas de trabajo:	-

Fumigadora (Cedida por Cabildo)	
Marca:	TURBO RAM
Fecha de compra	DICIEMBRE 2009
Horas de trabajo:	0 horas

Manipulador telescópico	
Marca:	KOMATSU
Modelo:	WH 613
Accesorios:	Pala
Fecha Acta de traspaso por la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias al Cabildo de GC:	27 de julio de 2010
Fecha de inicio de operación:	-
Horas de trabajo:	0 horas

Camión amplirrol	
Marca:	SCANIA
Modelo	P 400
Matrícula:	4446 GVZ
Fecha Acta de traspaso por la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias al Cabildo de GC:	27 de julio de 2010
Fecha de inicio de operación:	-
Horas de trabajo:	0 horas





## **B. ACLARACIONES A LAS CUESTIONES PRESENTADAS POR ESCRITO POR LAS EMPRESAS LICITADORAS**

**B.1. La empresa FCC, S.A., presenta el 7 de julio de 2011, con nº de registro de entrada 38163, un escrito de SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DE ACONDICIONAMIENTO DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE SALTO DEL NEGRO, mediante el cual solicita las siguientes aclaraciones:**

B.1.1. En el anexo 12 de PPT "Estudio de capacidad de almacenamiento del nuevo vaso de vertido de mayo de 2011, se indica que la cota de sellado del nuevo vaso de vertido es +195 m, ¿se puede superar esta cota de clausura con el fin de incrementar la vida útil del vaso?

Esta es la cota establecida en la *DOCUMENTACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA DE LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE SALTO DEL NEGRO*, facilitada en el Anexo 9 del PPT, así como en el *ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL*, facilitado en el Anexo 7 del PPT. Por lo tanto, y según el Acuerdo adoptado por la ponencia técnica de la COTMAC de 9 de mayo de 2011, se propone la APROBACIÓN ACONDICIONADA de la Declaración de Impacto Ambiental, para dicha cota y así será elevado a la COTMAC.

B.1.2. Se solicita confirmación de que el vaso de vertido que aparece en el Proyecto constructivo de la planta de clasificación "todo-uno" e impermeabilización artificial de vaso de vertido en el Complejo Ambiental de Salto del Negro (año 2002), se puede utilizar para el vertido de residuos y se solicita indicación de la cota de clausura de dicho vaso.

Se atenderá a lo establecido en la *Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente nº 8/2009 por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada al Proyecto Básico de la Instalación denominada Complejo Ambiental de Salto del Negro (EXP 8/2006 AAI)*, facilitada en el Anexo 8 del PPT.

En cualquier caso, la solución deberá cumplir con lo establecido en la normativa vigente en materia medioambiental, y más concretamente de residuos y de vertederos, así como aquellas autorizaciones de aplicación.

B.1.3. ¿En la Solución Base, el vaso de vertido aparece en la planta de clasificación "todo-uno" e impermeabilización artificial de vaso de vertido en el Complejo Ambiental de Salto del Negro (año 2002), se puede apoyar sobre el dique de cierre del actual vertedero explotado por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, previa impermeabilización de dicho dique?

Se atenderá a lo establecido en la *Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente nº 8/2009 por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada al Proyecto Básico de la Instalación denominada Complejo Ambiental de Salto del Negro (EXP 8/2006 AAI)*, facilitada en el Anexo 8 del PPT.

En cualquier caso, la solución deberá cumplir con lo establecido en la normativa vigente en materia medioambiental, y más concretamente de residuos y de vertederos, así como aquellas autorizaciones de aplicación.

B.1.4. Se solicita indicación de si el Cabildo de Gran Canaria es el propietario de los terrenos donde está previsto la ubicación del nuevo vaso de vertido. En caso de no ser el Cabildo propietario de los mismos ¿Quién es el propietario y si existe algún convenio entre este y el Cabildo para la utilización de dichos terrenos?

Esta información no es necesaria, para elaborar la oferta.



**B.2. La empresa URBASER, S.A., presenta el 6 de julio de 2011, con nº de registro de entrada 37573, un escrito de CONSULTA AL EXPEDIENTE 588/MA RELATIVO AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DE ACONDICIONAMIENTO DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE SALTO DEL NEGRO, mediante el cual se realizan las siguientes consultas:**

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

B.2.1. En el apartado a. Memoria descriptiva del apartado A) Documentación para el proyecto y obra del Sobre 2 (pág. 18) se exige una justificación de la solución desde el punto de vista técnico y económico, así como un resumen del presupuesto. De acuerdo con la LCSP no se puede incluir en el sobre subjetivo ninguna información de la que se pueda deducir ningún criterio evaluable mediante fórmulas. Se solicita aclaración al respecto.

Esta cuestión ya ha sido aclarada en el apartado A.1.1. del presente documento.

B.2.2. En el apartado e. Memoria descriptiva del apartado A) Documentación para el proyecto y obra del Sobre 2 (pág. 19) se exige un presupuesto del Estudio de Seguridad y Salud. De acuerdo con la LCSP no se puede incluir en el sobre subjetivo ninguna información de la que se pueda deducir ningún criterio evaluable mediante fórmulas. Se solicita aclaración al respecto.

Esta cuestión ya ha sido aclarada en el apartado A.1.1. del presente documento.

B.2.3. En la pág. 31 del PCAP se define el Área 3 como "Área de vaso de vertido actual municipal, incluido el sellado de clausura del vaso de vertido actual, la extracción de gases y la red de control y vigilancia postclausura". Sin embargo, en la página 13 del Estudio de Viabilidad, se establece que el vaso actual no cumple la legislación en cuanto a vertederos existentes y se resalta que "la acción de sellado y clausura corresponde al Ayuntamiento de las Palmas por ser titular y explotador (a fecha julio de 2.009)". Por tanto, corresponderá al actual explotador la labor de sellado del vertedero actual. Aclarar si es objeto del presente concurso el sellado de este vaso o no.

Se trata de la CUESTIÓN PCAP 2, planteada por la empresa URBASER, S.A., según el acta de la reunión celebrada el 11 de julio y ya aclarada en la misma.

B.2.4. Por otro lado, en relación a la cuestión anterior, al no existir sistema de impermeabilización ni de recogida de lixiviados en el vaso de vertido actual, ¿quién asume el riesgo medioambiental inherente?

Se trata de la OTRAS CUESTIONES 1, planteada por la empresa URBASER, S.A., según el acta de la reunión celebrada el 11 de julio y ya aclarada en la misma.

B.2.5. En el Plan económico-financiero de la concesión (cláusula 15. Sobre Nº3. B. a pág. 33 del PCAP), se expresa: "*Deberá ser objeto de consideración específica la incidencia en las tarifas, así como en las previsiones de amortización, en el plazo concesional y en otras variables de la concesión previstas en el pliego, en su caso, de los rendimientos de la demanda de utilización de la obra, cuando no alcancen o cuando superen los niveles mínimo y máximo, respectivamente, que se consideren en la oferta*". ¿Qué niveles mínimos y máximos hay que considerar en la oferta? ¿Significa ello que hay que realizar un estudio económico-financiero para diferentes intervalos de toneladas?

La empresa licitadora deberá calcular su oferta y de forma concreta, el PRESUPUESTO ANUAL DE EXPLOTACIÓN (€/año) y demás parámetros económicos para la situación de cargas planteada en los pliegos, asumiendo en dicha solución todas las variables de operación que se pueden presentar a lo largo de la concesión.

B.2.6. En la Página 41 del PCAP, hace referencia a que la cantidad total de residuos a vertedero es el 15% con respecto a la cantidad anual total de residuos de entrada en el Complejo. Confirmar dicho porcentaje.



Esta cuestión ya ha sido aclarada en el apartado A.1.3. del presente documento.

- B.2.7. En la página 42 del PCAP (Cláusula 16), apartado 2 se hace la siguiente referencia "Asimismo, la entrega de la proposición impone a la licitadora la obligación de aceptar el remate si se le adjudica, pero la Corporación sólo quedará obligada por la formalización del contrato". ¿A qué se refiere este concepto de "remate"?

Esta cuestión ya ha sido aclarada en el apartado A.1.9. del presente documento.

- B.2.8. Consulta sobre los tipos de licitación del concurso: En primer lugar, en la cláusula 12 (pág. 9 del PCAP) se expresa que el tipo de licitación del concurso es el presupuesto anual de explotación, que asciende a 14.772.514,29€ (incluye el canon de amortización anual de la inversión y el coste anual de explotación). Por otro lado, en la página 34 se dice que no deberá superarse el canon límite de amortización de la inversión (Cai). Por tanto, ¿el coste anual de explotación (9.921.555,24 €/año + 496.077,76 €/año de IGIC) supone un tipo máximo del concurso?, o por el contrario ¿puede superarse siempre y cuando no se superen ni el presupuesto anual de explotación ni el Cai? Se solicita aclaración al respecto.

Se trata de la CUESTIÓN PCAP 5, planteada por la empresa URBASER, S.A., según el acta de la reunión celebrada el 11 de julio y ya aclarada en la misma.

- B.2.9. Consulta sobre respecto a los tipos de licitación del concurso: Los valores relativos a la retribución a percibir por el explotador, desglosados en la tabla de la página 34, establecen la retribución para cada tipo de residuo, obteniendo una retribución total que se corresponde con el tipo máximo de licitación. Confirmar si cada una de estas retribuciones por tipo de residuo debe ser considerada como un tipo máximo o no.

Se trata de la CUESTIÓN PCAP 6, planteada por la empresa URBASER, S.A., según el acta de la reunión celebrada el 11 de julio y ya aclarada en la misma.

- B.2.10. Identificación de las áreas 4 y 5 del Presupuesto (pág 31 del PCAP). Aclarar a qué nuevo vaso de vertido se refieren en las áreas 4 y 5 :

- Área 4: Área del nuevo vaso de vertido, incluida el acondicionamiento y extracción de lixiviados del nuevo vaso de vertido y la red de control y vigilancia
- Área 5: Área del nuevo vaso de vertido, incluido el sellado de clausura del vaso de vertido actual y la extracción de gases.

Confirmar si ambas áreas se refieren al nuevo vaso de vertido (sin acondicionar) o si por el contrario se refieren a éste y a la celda que se encuentra acondicionada, pero sin utilizar, bajo el vaso de vertido municipal

Se trata de la CUESTIÓN PCAP 7, planteada por la empresa URBASER, S.A., según el acta de la reunión celebrada el 11 de julio y ya aclarada en la misma.

#### ESTUDIO DE VIABILIDAD

- B.2.11. En el Estudio de Viabilidad (pág.9) aparece una tabla con 29 trabajadores; sin embargo, en el anexo 5 del PPT se incluye una lista de 35 trabajadores a subrogar. Aclarar cuál es la opción correcta.

Se trata de la OTRAS CUESTIONES 2, planteada por la empresa URBASER, S.A., según el acta de la reunión celebrada el 11 de julio y ya aclarada en la misma.

- B.2.12. De acuerdo con los documentos asociados a los Pliegos, prácticamente no menciona nada respecto de las remodelaciones que deben incluirse en la planta de clasificación de RU, ¿cómo se van a evaluar en dicho aspecto los 10 puntos relativos a las "mejoras técnicas, energéticas y medioambientales presentadas por el licitador respecto al estudio de viabilidad de referencia"?



Sobre este punto se atenderá a lo expuesto en los pliegos, y concretamente a lo establecido en las páginas 19, 45 y 46 de PCAP al respecto.

B.2.13. El Estudio de Viabilidad está realizado teniendo en cuenta una vida útil del vertedero de 10 años (pág. 48 Estudio Viabilidad), lo cual implica una amortización en ese período. El hecho de que ofertemos un período mayor, ¿podría implicar una reducción del Cai a tener en cuenta como "tipo" del concurso o el Cai debe ser entendido como un valor máximo anual?

Sobre este punto se atenderá a lo expuesto en los pliegos, y concretamente a lo establecido en la página 33 del PCAP al respecto.

B.2.14. De acuerdo con el Estudio de Viabilidad (página 48) para el caso de la maquinaria móvil, se ha considerado el "renting". De este modo, la maquinaria móvil podría imputarse al canon de operación. ¿Es éste el método preferido para la maquinaria de nueva adquisición?

Esta cuestión ya ha sido aclarada en el apartado A.2.1. del presente documento.

B.2.15. ¿Cómo compatibilizar el período de mantenimiento post-clausura del vaso actual (que de acuerdo con el RD 1481/2001 nunca puede ser inferior a 30 años) con el período del contrato?

Se trata de la CUESTIÓN PCAP 8, planteada por la empresa URBASER, S.A., según el acta de la reunión celebrada el 11 de julio y ya aclarada en la misma.

#### PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

B.2.16. De acuerdo al PPT Cláusula 1.2 (página 8), la caracterización disponible para la fracción mayoritaria (RU) se encuentra en el estudio de viabilidad. Sin embargo, al exigirse recuperaciones del 60% para la fracción de EELL se hace necesario disponer de una caracterización de esta fracción también. Se ruega faciliten dicha caracterización de envases ligeros.

Esta cuestión ya ha sido aclarada en el apartado A.3.3. del presente documento.

B.2.17. En ciertos apartados del pliego se confunde el término aerobia con anaerobia (pág. 85, 91, 92 y 94 PPT). Confirmar que se trata de fermentación anaerobia en todos estos casos.

Se trata de la CUESTIÓN PPT 2, planteada por la empresa URBASER, S.A., según el acta de la reunión celebrada el 11 de julio y ya aclarada en la misma.

B.2.18. En la fórmula de revisión de precios (pág. 98 PPT), no se finaliza el corchete en la fórmula. Confirmar que éste debería situarse al final de la misma ya que su situación en otro punto modificaría notablemente su impacto.

Se trata de la CUESTIÓN PPT 3, planteada por la empresa URBASER, S.A., según el acta de la reunión celebrada el 11 de julio y ya aclarada en la misma.

B.2.19. De acuerdo con el apartado 3.10.2. del PPT (pág 59/100) se garantiza un mínimo de 180.000 t/año de fracción resto de recogidas municipales. Para el caso de que, por la razón que fuera, se suministraran toneladas por debajo de esas mínimas garantizadas, ¿se cobraría siempre un importe mínimo correspondiente al canon ofertado por las 180.000 t/año garantizadas?

Esta cuestión ya ha sido aclarada en el apartado A.2.2. del presente documento.

B.2.20. De acuerdo con el apartado 3.10.2. del PPT (pág 59/100) se garantiza un mínimo de 6.000 t/año de envases ligeros. Para el caso de que, por la razón que fuera, se



suministraran toneladas por debajo de esas mínimas garantizadas, ¿se cobraría siempre un importe mínimo correspondiente al canon ofertado por las 6.000 t/año garantizadas?

Esta cuestión ya ha sido aclarada en el apartado A.2.2. del presente documento.

#### VARIOS

B.2.21. Una de las posibles mejoras sugeridas por el PPT, es la instalación de una planta de secado, compostaje u otro proceso equivalente. Dada la parcela en la que se encuentra ubicado el complejo, no existe superficie disponible para la misma. Por otro lado, en la AAI no se hace ninguna referencia a que exista o pueda instalarse en un futuro una planta de compostaje. De hecho, en la página 83, apartado 11 del documento de solicitud de Autorización Ambiental Integrada para el complejo, se dice: *"Toda futura actividad, obra auxiliar, complementaria o modificación de las previstas que no estuviesen contemplada en el presente Proyecto, deberá notificarse a la Viceconsejería de Medio Ambiente al objeto de recabar un informe en el que se señale si es de aplicación o no el artículo 7.4 de la Ley 11/1990, de 13 de Julio, de prevención de Impacto ecológico"*. Por tanto, la implantación del proceso como sugiere el PPT no estaba recogido en lo establecido por la AAI y sería necesario notificarlo a la Viceconsejería de Medio Ambiente. Se ruega aclaración al respecto

Se trata de la OTRAS CUESTIONES 3, planteada por la empresa URBASER, S.A., según el acta de la reunión celebrada el 11 de julio y ya aclarada en la misma.

B.2.22. Estado actual de las plantas de biometanización: De cara a la verificación del estado actual de las dos fases de biometanización, se ruega confirmación de que los únicos inconvenientes existentes son los derivados del paso del tiempo entre la puesta en marcha y el día de hoy. Asimismo, se solicita nos confirmen si existe algún otro problema adicional derivado de la puesta en marcha de las mismas.

Se transmite la información facilitada por la Dirección de las obras en cuestión, con conocimiento de la Dirección General de Protección de la Naturaleza del Gobierno de Canarias:

*"Al finalizar las obras de ambas fases se realizaron las pruebas de puesta en marcha en vacío con resultados satisfactorios en ambos casos."*

*La puesta en marcha en vacío de la 1ª fase se terminó a principios de 2.005.*

*La puesta en marcha de la 2ª fase se terminó a mediados de 2.007.*

*Solo en el caso de la 2ª fase se realizó, como parte del modificado nº2 y, aproximadamente, a mediados de 2.008, una revisión, chequeo o puesta a punto de la planta, también en vacío.*

*El resto de actuaciones pendientes son de tipo administrativo. Hay que realizar los trámites de puesta en marcha ante industria, que irán todos a nombre del Cabildo como titular de las instalaciones. Previamente, habrá que instar ante industria los cambios de titularidad de la autorización administrativa de ambas plantas (incluyendo la de productores en régimen especial), previa aportación de los convenios de cesión correspondientes, que acrediten el paso de estas instalaciones de la Consejería al Cabildo. Junto con dichos trámites hay que suscribir los correspondientes contratos de mantenimiento de instalaciones eléctricas de alta y baja tensión y protección contra incendios, entre otros.*



*A priori, los únicos problemas adicionales que pueden surgir son los derivados del posible deterioro de piezas y componente por el paso del tiempo y todos los derivados del proceso de puesta en marcha en carga."*

#### DUDAS ESPECÍFICAS VERTEDERO

B.2.23. Límites del vaso de vertido. En el plano nº2 Estudio de Capacidad de Almacenamiento Sección longitudinal de la documentación de la AAI (adenda 3) se puede observar en el perfil longitudinal cómo se mantiene una determinada distancia respecto de la calzada de la autovía (es imposible saber cuál es dicha distancia debido al carácter esquemático del plano), a partir de este punto consideran la **distancia de dominio público de 8 metros**. Según la **ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, en su artículo 25** dice: *"El dominio público considerado en un vertedero es de 8 metros, medidos horizontal y perpendicularmente al eje de la misma desde la arista exterior de la explanación. "Se entiende por arista exterior de la explanación la Intersección con el terreno natural del talud del desmonte, del terraplén o, en su caso, de los muros de contención colindante."* Por lo tanto la distancia considerada en el plano anteriormente citado no ha tenido en consideración la arista exterior de la explanación, que en nuestro caso sería el terraplén de la autovía. Por este motivo, en algunas zonas del plano del anteproyecto, el vertedero ocupa parte del terraplén de la autovía. Además de la distancia de dominio público, habría que considerar la **zona de servidumbre** (esta zona no se ha considerado en los planos del anteproyecto). Según la **ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias en su artículo 26 apartado 2** dice: *"En la zona de servidumbre no podrán realizarse obras ni se permitirán más usos que aquellos que sean compatibles con la seguridad vial, previa autorización, en estos supuestos, del titular de la carretera y sin perjuicio de otras competencias concurrentes."* No obstante, al tratarse de una instalación de servicio público creemos que el organismo competente permitiría la ocupación de la zona de servidumbre. Desconocemos cuál será la resolución final del organismo competente, y si esta implicaría modificaciones del límite del vertedero actual. En el caso de que los límites del vertedero tuviesen que ser modificados con el objeto de respetar los artículos anteriormente citados la Ley de Carretera de Canarias, esto tendría como consecuencia una disminución significativa de la capacidad de almacenamiento del nuevo vaso. Dado que la capacidad de almacenamiento del nuevo vaso determina la duración del contrato y que la cota máxima que puede alcanzar el vertedero es la de la propia autovía (cota considerada en el anteproyecto), se ruega aclaración al respecto de los límites del nuevo vaso.

Los límites el nuevo vaso a estudiar por los licitadores, son los establecidos en la CUESTION PPT1, planteada por la empresas CESP, S.A. y AYAGAURES S.L., según el acta de la reunión celebrada el 5 de julio.

B.2.24. Líneas eléctricas en el nuevo vaso de vertido. El nuevo vaso de vertido es atravesado por cuatro líneas eléctricas (dos de 66 kV y dos de 20 kV). Ni en el EIA ni en el Proyecto de Solicitud de la AAI, se hace referencia en ningún momento a la existencia de estas líneas eléctricas sobre el nuevo vaso, así como la posible modificación de las mismas. ¿Debería el adjudicatario hacerse cargo del coste económico de retranquear o elevar dichas líneas eléctricas? Asimismo, ¿ha realizado el Cabildo algún trámite previo con UNELCO encaminado al traslado de dichas líneas?

Las actuaciones a proyectar y construir son las definidas en la cláusula 2.1 del PPT, no habiéndose incluido esta actuación en el objeto de las obras. De la misma manera, el Cabildo de Gran Canaria, tampoco ha realizado ningún trámite para el traslado de las líneas.

B.2.25. Obras de drenaje del nuevo vaso de vertido. Con la ejecución del nuevo vaso de vertido es necesario modificar las obras de drenaje de la autovía GC-1. Dichas modificaciones resultan de gran importancia, dado que implica, entre otras acciones, un relleno de 160.000 m3 de una zona situada al otro lado del vertedero y la autovía. Adicionalmente el pliego plantea la construcción de canales perimetrales para la evacuación de las aguas provenientes de la autovía. Dado que estos canales están situados en la zona de dominio





público, ¿a quién correspondería el mantenimiento de estos canales: al adjudicatario o a la Consejería de Desarrollo Económico, Obras Públicas e Infraestructuras y Transportes del Cabildo de Gran Canaria?

El Cabildo de Gran Canaria a través de la Consejería de Obras Públicas e Infraestructuras, tiene atribuido el ejercicio de las competencias que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y Ley Territorial 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, así como demás normas legales y reglamentarias de concordante aplicación.

De acuerdo a las normas legales mencionadas anteriormente, la Consejería de Obras Públicas e Infraestructuras ejerce, tiene asignadas diversas competencias y funciones, en materia de carreteras, entre las que se encuentra la conservación y mantenimiento de las carreteras insulares, así como el otorgamiento de autorizaciones para la realización de obras en zonas de dominio público y servidumbre.

B.2.26. Ausencia de documentación en el anteproyecto. En el documento nº 6 del anteproyecto: *Memoria Técnica Afección a Carreteras* faltan los siguientes anexos:

- ANEXO 1.- INFORME DE LA DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA VIARIA DEL GOBIERNO DE CANARIAS.
  - ANEXO 2: INFORME DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA CON EL PIOGC INFORME DE ADECUACIÓN URBANÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
- Se ruega faciliten los mismos.

Se trata de la OTRAS CUESTIONES 3, planteada por la empresa URBASER, S.A., según el acta de la reunión celebrada el 11 de julio y ya aclarada en la misma.

B.2.27. Cubicación nuevo vaso de vertido. En la documentación disponible para el concurso, se proporcionan diferentes valores para la cubicación del nuevo vaso de vertido:

- *Anteproyecto*: (Anexo 5. Estudio de capacidad de almacenamiento): *Volumen de almacenamiento del vaso: 5.336.681,41 m3*

- *Anexo 12 PPT*: Volumen de almacenamiento del vaso: **3.749.930 m3**

En base a lo anterior, ¿cuál es el valor que debe tomarse como cubicación real del nuevo vaso de vertido? Destacar que este dato es esencial de cara al concurso, ya que limita de forma directa el número de años de contrato.

La capacidad de vertido en las condiciones actuales, así como el plazo de la concesión, que no será igual al plazo de vida útil del nuevo vaso de vertido, a la vista de lo dispuesto en la cláusula 23 del PCAP y de las cláusulas 2.4 y 3.8 del PPT, deberán ser estimadas por el licitador, a raíz de la solución técnica que considere más conveniente.

B.2.28. Planos topográficos del vertedero. Se ruega se proporcionen los planos en formato .dwg para poder realizar las mediciones necesarias.

Dichos planos están disponibles en el Perfil del Contratante de la web del Cabildo de Gran Canaria desde el 7 de julio de 2011.

B.2.29. Problemas medioambientales del vaso de vertido actual. El vaso de vertido actualmente en explotación no dispone de impermeabilización en el fondo del vaso, por lo que los posibles lixiviados van directamente al mar. Si transcurrido un tiempo, aparecen afecciones al medio ambiente como consecuencia de la impermeabilización del fondo del vaso actual, ¿quién sería responsable de estas afecciones: el actual explotador o el nuevo adjudicatario?

Se trata de la OTRAS CUESTIONES 1, planteada por la empresa URBASER, S.A., según el acta de la reunión celebrada el 11 de julio y ya aclarada en la misma.

#### DUDAS ESPECÍFICAS EXPORTACIÓN ENERGÍA

B.2.30. En relación a los documentos en los que se otorga la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida al régimen especial (CIRE/0147 y CIRE/731), rogamos confirmación de que ambos documentos están vigentes, son independientes y no se han producido modificaciones en los mismos.



Se transmite la información facilitada por la Dirección de las obras en cuestión, con conocimiento de la Dirección General de Protección de la Naturaleza del Gobierno de Canarias:

*“Los documentos son independientes y no se han producido modificaciones en los mismos.*

*En su momento solo se solicitó la concesión de la condición de productor en régimen especial. No se pudo hacer la inscripción previa ni la definitiva en el registro de productores ya que este trámite implicaba la presentación del acta de puesta en servicio, cuestión imposible en aquel momento.”*

B.2.31. De acuerdo con el primer párrafo de la Resolución de 30 de junio de 2009, que otorga la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida al régimen especial (CIRE/731), la potencia es 3.426 kWe; sin embargo, tanto en el cuadro del artículo 1 del citado documento como en la página 48 del Pliego se habla de 2 motores de 1.370 kWe. Rogamos confirmación de la potencia acogida al régimen especial en la 1ª fase de la Planta de biometanización del Complejo Ambiental del Salto del Negro.

Se transmite la información facilitada por la Dirección de las obras en cuestión, con conocimiento de la Dirección General de Protección de la Naturaleza del Gobierno de Canarias:

*“Esto obedece, sin duda, a un error de Industria al otorgar la condición de régimen especial. Confunden KW con KVA. Estrictamente hablando deberían haber dado la potencia en kVA. Si tomamos un coseno de fi igual a 0,8, que es el caso, tenemos que  $3.426 \text{ kVA} = (2 \times 1.370 \text{ kW} / 0,80)$ .*

*Por tanto, deben entender que 3.426 kWe son, en realidad, 3.426 kVA”*

B.2.32. Solicitamos se amplíe la información facilitada de la hibridación de biogás de vertedero y biogás generado en digestores, en particular, en relación a los porcentajes de hibridación considerados.

Se transmite la información facilitada por la Dirección de las obras en cuestión, con conocimiento de la Dirección General de Protección de la Naturaleza del Gobierno de Canarias:

*“Esta pregunta solo tiene sentido en el ámbito del proyecto de la 2ª fase, ya que la 1ª fase no aprovecha el gas del vertedero. Se estimó en su momento que de la producción energética total del motor de la 2ª Fase, en el año 1, el 55% correspondería al combustible (biogás) obtenido del proceso de biometanización mientras que el 45% correspondería al combustible (biogás) extraído del vertedero. Esta proporción se alteraría con el paso del tiempo a favor de la bio ya que, mientras la producción energética de ésta podría, en teoría, permanecer constante, la asociada al vertedero debía disminuir a medida que se fuera produciendo su desgasificación. En el año 15 se estimaron, pues, unos porcentajes del 80% para la bio y 20% para el vertedero. Estas estimaciones pierden su validez desde el momento en el que se plantea la construcción de un nuevo vaso de vertido, el cual hay que desgasificar. Según el anteproyecto de concesión de obra pública, la red de desgasificación del nuevo vaso de vertido se conecta a la tubería de aspiración construida en la 2ª fase. Esto es, a priori, inviable dado que la soplante actual no ha sido calculada para soportar la pérdida de carga adicional que supone la prolongación de la tubería de aspiración ni el caudal adicional que aporta el nuevo vertedero. “*

B.2.33. Desconocemos si UNELCO ha concedido algún punto de conexión para la exportación de la energía eléctrica del Complejo Ambiental. En caso de existir dicho punto de conexión,



necesitamos conocer su situación, si éste sigue en vigor y la potencia autorizada. En caso contrario, agradeceríamos información acerca del estado actual de tramitación del punto de conexión.

Se transmite la información facilitada por la Dirección de las obras en cuestión, con conocimiento de la Dirección General de Protección de la Naturaleza del Gobierno de Canarias:

*“Unelco concedió en su día punto de conexión para ambas plantas (2.826 kVA para la 1ª Fase y 1.712 kVA para la 2ª Fase). El punto de conexión se concedió fuera del Complejo ya que, como sabes, la línea que actualmente lo alimenta no es propiedad de Unelco. A efectos prácticos, debes considerar como punto de conexión el apoyo situado junto a la planta de envases, al pie del cual está el nuevo centro de seccionamiento construido con el modificado nº2 de la obra de la 2ª Fase. Con dichos puntos de conexión se legalizaron todos los proyectos de media tensión (2 para la segunda fase y 2 para la primera fase). Los puntos de conexión caducan a los SEIS (6) MESES de su concesión. No obstante, en teoría, si los proyectos están aprobados (que es el caso) deberían permanecer vigentes.”*

B.2.34. De acuerdo con la Disposición final segunda del Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, el solicitante debe presentar un aval por una cuantía equivalente a 20 €/kW. ¿Se han depositado los avales correspondientes?

Se transmite la información facilitada por la Dirección de las obras en cuestión, con conocimiento de la Dirección General de Protección de la Naturaleza del Gobierno de Canarias, así como de la Dirección de las obras en cuestión:

*“No se ha depositado ningún aval. Esto corresponderá al Cabildo como titular o, en su caso, al explotador de la planta, según el acuerdo al que lleguen con él. En nuestro caso sería de aplicación lo previsto en el artículo 66 bis dado que nos conectamos a la Red de Distribución (20 kV) y no a la Red de Transporte (66 kV).*

*Les recordamos, no obstante, que este Real Decreto ha sufrido múltiples modificaciones. La versión con la que se trabajó en su momento fue la publicada en el BOE nº 126 de 26-May-2007.”*

En Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de julio de 2.011

VºBa  
El Jefe de Servicio Administrativo

Santiago Caro Quintana

La Ingeniera Industrial del Servicio  
de Medio Ambiente

Elisa Monzón Ramos

**SRA. CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE.-**



**ANEXO 1. CERTIFICACIÓN ACUERDO CONSEJO DE GOBIERNO  
INSULAR. SESIÓN EXTRAORDINARIA 28 DE JULIO DE 2011**

0.1.3.1.

MMS/mhc

DOÑA ROSA RODRÍGUEZ DÍAZ, CONSEJERA SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR.-

**CERTIFICA:** Que en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada por el Consejo de Gobierno Insular, el día 28 de julio de 2011, se adoptó el siguiente acuerdo:

**5.- MEDIO AMBIENTE.-**

**"5.3. Correcciones a los pliegos del expediente de contratación denominado: "Concesión de Obra Pública de Acondicionamiento del Complejo Ambiental de Salto del Negro"**

**ANTECEDENTES**

Vistas las ACTAS DE LAS SESIONES DE ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DEL CONTRATO DENOMINADO: "CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DE ACONDICIONAMIENTO DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE SALTO DEL NEGRO", celebradas entre los días 4 y 11 de julio, en cumplimiento de la cláusula 13.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) que deben regir la contratación en cuestión.

Visto asimismo el informe del Servicio de Medio Ambiente, de fecha 25 de julio de 2011, visado por la Asesoría Jurídica de la Corporación, relativo a las CORRECCIONES A LOS PLIEGOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO: "CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DE ACONDICIONAMIENTO DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE SALTO DEL NEGRO" del que se remitirá copia al alegante a fin de que conozca la motivación detallada de este acuerdo, que a continuación se resume:

1.- En sesión extraordinaria de 20 de mayo de 2011, el Consejo de Gobierno Insular acuerda la Aprobación del expediente de contratación, por tramitación de urgencia, denominado "CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DE ACONDICIONAMIENTO DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE SALTO DEL NEGRO".

2.- El 15 de junio de 2011 se publica en el Diario Oficial de La Unión Europea el anuncio de la convocatoria de la licitación en cuestión, mediante nº de referencia 2011/S 113-186517, en cumplimiento del artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

3.- Que en cumplimiento del apartado 5º) de la Cláusula decimotercera del PCAP, y según lo previsto en el apartado 2 del artículo 115 de la LCSP, se celebran sendas reuniones de aclaraciones los siguientes días y con las siguientes empresas:

4 de julio de 2011: FELIX SANTIAGO MELIÁN, S.L. y ABENGOA S.A.

5 de julio de 2011 (1ª sesión): CESPAS S.A. y AYAGAURES S.L.

5 de julio de 2011 (2ª sesión): FOMENTO CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS FCC S.A.

6 de julio de 2011: VALORIZA S.A.

7 de julio de 2011: OHL, S.A.

De la misma manera, habiendo sido solicitado reuniones dentro del plazo estipulado y no habiendo posibilidad material de realizarla en dicho plazo por ninguna de las dos partes, se celebra el 11 de julio de 2011, las siguientes reuniones con las siguientes empresas, con la finalidad de garantizar la igualdad y concurrencia en el proceso de licitación:

11 de julio de 2011 (1ª sesión): URBASER, S.A.

De todas las anteriores reuniones se levanta acta que se publica, en el mismo día de su celebración o al día siguiente como máximo, en el Perfil del Contratante de la web del Cabildo de Gran Canaria.

Las restantes aclaraciones, de tipo estrictamente técnico, se publicarán junto a este acuerdo de forma inmediata en el Perfil del Contratante, cumpliéndose sobradamente los plazos legales.

4.- En sesión ordinaria de 18 de julio de 2011, el Consejo de Gobierno Insular acuerda la Ratificación de la Resolución nº 1096, de 12 de julio de 2011, de la Consejera de Medio Ambiente, mediante la cual se resuelve prorrogar el plazo de presentación de ofertas del expediente de contratación en cuestión, hasta el 16 de agosto de 2011.

5.- El 14 de julio de 2011 se publica en el Diario Oficial de La Unión Europea el acuerdo de prorrogar el plazo de presentación de ofertas del expediente de contratación en cuestión, hasta el 16 de agosto de 2011, mediante nº de referencia 2011/S 113-1220380.

6.- El 20 de julio de 2011 se publica en el Boletín Oficial del Estado nº 173, el anuncio de la convocatoria de la licitación en cuestión, en cumplimiento de los artículos 126 y 143 de la LCSP.

7.- Que algunas cuestiones planteadas en las reuniones celebradas los días 4, 5 y 11 de julio con las empresas FELIX SANTIAGO MELIÁN S.L. y BEFESA, S.A.; CESPAS, S.A. y AYAGAURES S.L.; así como URBASER, S.A. según las actas correspondientes, reiteradas por otras empresas en las diferentes sesiones posteriores descritas en el apartado tercero del presente, pero no registradas en acta, por entender que ya se encontraban aclaradas, al haber sido publicada la respuesta en el Perfil del Contratante al día siguiente de su celebración, ponen de manifiesto, errores materiales y aritméticos en los pliegos, que es preciso corregir.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Que el artículo 115.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, LCSP, establece:

*“El órgano de contratación podrá incluir en el pliego, en función de la naturaleza y complejidad de éste, un plazo para que los licitadores puedan solicitar las aclaraciones que estimen pertinentes sobre su contenido. Las respuestas tendrán carácter vinculante y deberán hacerse públicas en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el proceso de licitación”.*

De esta manera el apartado 5º) de la Cláusula 13 del PCAP, se dispone:

*“...un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del décimo quinto día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, para que los licitadores puedan solicitar las aclaraciones que estimen pertinentes sobre su contenido, debiendo ponerse en contacto con los técnicos responsables de la Consejería de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria, en las horas hábiles de oficina, para proponer fecha y hora de la cita. Se levantará acta de estas reuniones y las respuestas tendrán carácter vinculante y se harán públicas en el perfil del contratante publicado en la página web de la Corporación: [www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com), con objeto de garantizar la igualdad y pública concurrencia de la licitación”.*

II.- El artículo 134 de la LCSP establece:

*“La evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia, dejándose constancia documental de ello”.*

Por tanto, el sobre de criterios subjetivos NO deberá contener ninguna información que permita deducir algún criterio evaluable mediante fórmulas. Dicho esto, habiéndose detectado errores materiales en el PCAP, que pudieran dar lugar a entender que en el sobre de criterios subjetivos, estaría incluida información económica o de plazos, ambos parciales, que permitiría intuir o deducir algún criterio evaluable mediante fórmulas (criterios objetivos), se hace necesario introducir correcciones, para evitar equívocos.

III.- El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

**El Consejo de Gobierno Insular acuerda por unanimidad:**

**PRIMERO.-** Corregir los siguientes **errores materiales** detectados en el PCAP, de manera que no se incluya en el sobre de CRITERIOS SUBJETIVOS; ninguna información que permita intuir o deducir algún criterio evaluable mediante fórmulas (cosa ésta última más propia de los criterios objetivos), en cumplimiento del artículo 134 de la LCSP. **Estas correcciones de errores**

materiales no desvirtúan los criterios subjetivos, de manera que no afectan, en ningún caso, a la debida valoración técnica de los mismos. A continuación, se exponen las mismas:

1º) En el apartado a) **DOCUMENTACIÓN PARA EL PROYECTO Y OBRA (CRITERIOS SUBJETIVOS)**, se realizan las siguientes correcciones:

- El contenido del apartado "*a. Memoria Descriptiva*", de la página 18:

*a. Memoria descriptiva en la que se expondrán las necesidades a satisfacer, la justificación de la solución que se propone desde los puntos de vista técnico y económico, la descripción de la obra y principales actuaciones, el plazo de ejecución, y un resumen del presupuesto.*

**Se sustituye por el siguiente:**

*a. Memoria descriptiva en la que se expondrán las necesidades a satisfacer, la justificación de la solución que se propone desde el punto de vista técnico, la descripción de la obra y principales actuaciones.*

- En el apartado "*e. Estudio de Seguridad y salud*", de la página 19 se elimina las palabras: "~~y un presupuesto.~~", quedando de la siguiente manera:

*e. Estudio de seguridad y salud. Se deberá aportar un Estudio de Seguridad y Salud que aporte, al menos, una memoria descriptiva, un pliego de prescripciones técnicas y unos planos.*

- El párrafo explicativo de la Memoria Descriptiva de la página 19:

*a. Memoria descriptiva en la que se expondrán las necesidades a satisfacer, la justificación de la solución que se propone desde los puntos de vista técnico y económico, la descripción de la obra y principales actuaciones, el plazo de ejecución, y un resumen del presupuesto.*

**se sustituye por el siguiente:**

*a. Memoria descriptiva en la que se expondrán las necesidades a satisfacer, la justificación de la solución que se propone desde el punto de vista técnico, la descripción de la obra y principales actuaciones.*

- Se elimina en la página 20, el siguiente aspecto a incluir en la Memoria descriptiva:

~~Costes de explotación: mantenimiento, combustible, energía, consumos, personal y otros (€/h de utilización y €/Tn).~~

2º) De la misma manera, en el apartado b) **DOCUMENTACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA (CRITERIOS SUBJETIVOS)**, se realizan las siguientes correcciones:

- En el apartado “b, Plan de mantenimiento integral de la instalación”, de la página 25, en el subapartado “Reposición de equipos”, se elimina la frase: “~~coste de dicha reposición~~”, quedando de la siguiente manera:

**Reposición de equipos**

*Debido a las características de la instalación y de los equipos se deberá incluir un plan de reposición de equipos durante el periodo de la concesión, indicando tipo de equipo y previsión del momento del cambio. El programa de reposición ha de indicar de forma individual los momentos de reposición de –al menos– los equipos principales incluidos en el apartado de fichas técnicas, pudiéndose indicar de forma genérica los plazos de reposición para el resto de elementos.*

*En todo caso se incluirá en este apartado con suficiente detalle el overall de los motogeneradores de aprovechamiento del biogás y aquellos otros equipos que se considere necesario detallar.*

- En el apartado “b, Plan de mantenimiento integral de la instalación”, de la página 25, en el subapartado “Equipos críticos y repuestos recomendados”, se elimina la frase: “~~y su valoración económica~~”, quedando de la siguiente manera:

**Equipos críticos y repuestos recomendados.**

*El licitador elaborará un listado de elementos o equipos críticos cuya avería afecte gravemente al funcionamiento de la instalación, justificando las razones de dicha elección, y debiendo prever su disposición en el almacén de repuestos.*

*Igualmente detallará un listado de los repuestos que se compromete a disponer en la instalación.*

- 3º) En el apartado c) de la cláusula 18, en el subapartado “CALIDAD DE MANTENIMIENTO”, se elimina el siguiente aspecto en la enumeración de los aspectos a valorar - página 48-:

~~*– Estudio económico y administrativo de las ofertas presentadas: se valorará la distribución y cuantía de los costes asociados a cada uno de los mantenimientos que se indican en el pliego de prescripciones técnicas particulares.*~~

De la misma manera en su aspecto de “Propuesta de stock de repuestos necesarios”, de la página 48, se elimina la frase: “~~la repercusión económica soportada directamente por el contratista, que dicho stock suponga~~”, quedando de la siguiente manera:

- Propuesta de stock de repuestos necesarios: se valorará la cantidad de repuestos propuestos por el contratista, la importancia de su disposición en la instalación, la calidad y cantidad disponibles de los mismos.



**SEGUNDO.-** Corregir el **error material** detectado en Anexo I del PCAP, de manera que se sustituye las unidades del RENDIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA de “%” a “Gwh/año”.

Por tanto, se sustituye:

~~RENDIMIENTO ENERGÍA ELÉCTRICA.....%~~

Por el siguiente:

RENDIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.....GWh/año.

**TERCERO.-** Corregir el **error aritmético** detectado la tabla de la página 37 del PCAP, de manera que el rendimiento máximo requerido de rechazos a vertedero se sustituye del 45% al 65%, al basarse el primero, en un cálculo erróneo.

De de la misma manera se añade en la parte de dicha tabla denominada ENTRADAS AL COMPLEJO, una nueva fila que incluya las 9.000 ton/año de envases ligeros con destino a la planta de clasificación de envases.

Por tanto, se sustituye el contenido de la siguiente parte de la tabla:

<b>COMPLEJO AMBIENTAL DE SALTO DEL NEGRO</b>		
<b>ENTRADAS AL COMPLEJO</b>	<b>SOLUCIÓN BASE</b>	<b>SOLUCIÓN VARIANTE</b>
	<i>Cantidad (ton/año)</i>	<i>Cantidad (ton/año)</i>
<i>Fracción resto residuos urbanos y asimilables (RU)</i>	240.000	240.000
<i>Residuos vegetales (Rveg)</i>	10.000	10.000
<i>Residuos voluminosos (RV)</i>	35.000	35.000
<i>Residuos biodegradables (RBIO)</i>	21.000	21.000
<i>Otros (especificar)</i>		
<i>Entradas total Complejo</i>		

Por el siguiente:

<b>COMPLEJO AMBIENTAL DE SALTO DEL NEGRO</b>		
<b>ENTRADAS AL COMPLEJO</b>	<b>SOLUCIÓN BASE</b>	<b>SOLUCIÓN VARIANTE</b>
	<i>Cantidad (ton/año)</i>	<i>Cantidad (ton/año)</i>
<i>Fracción resto residuos urbanos y asimilables (RU)</i>	240.000	240.000
<i>Residuos vegetales (Rveg)</i>	10.000	10.000
<i>Residuos voluminosos (RV)</i>	35.000	35.000
<i>Residuos biodegradables (RBIO)</i>	21.000	21.000
<b><i>Envases ligeros (EELL)</i></b>	<b>9.000</b>	<b>9.000</b>



SCQ/EMR/err  
1.1.1.1

**ASUNTO:** **CORRECCIONES A LOS PLIEGOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO: "CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DE ACONDICIONAMIENTO DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE SALTO DEL NEGRO".**

### ANTECEDENTES

Vistas las **ACTAS DE LAS SESIONES DE ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DEL CONTRATO DENOMINADO: "CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DE ACONDICIONAMIENTO DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE SALTO DEL NEGRO"**, celebradas entre los días 4 y 11 de julio, en cumplimiento de la cláusula 13.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la contratación en cuestión.

Visto asimismo el **informe del Servicio de Medio Ambiente, de fecha 25 de julio de 2011, relativo a las CORRECCIONES A LOS PLIEGOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO: "CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DE ACONDICIONAMIENTO DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE SALTO DEL NEGRO"** del que se remitirá copia a fin de que conozca la motivación detallada de este acuerdo, que a continuación se resume:

**PRIMERO.-** En sesión extraordinaria de 20 de mayo de 2011 del Consejo de Gobierno Insular, se acuerda la Aprobación del expediente de contratación, por tramitación de urgencia, denominado **"CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DE ACONDICIONAMIENTO DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE SALTO DEL NEGRO"**.

**SEGUNDO.-** El 15 de junio de 2011, se publica en el Diario Oficial de La Unión Europea el anuncio de la convocatoria de la licitación en cuestión, mediante nº de referencia 2011/S 113-186517, en cumplimiento del artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

**TERCERO.-** Que en cumplimiento del apartado 5º) de la Cláusula decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), y según lo previsto en el apartado 2 del artículo 115 de la LCSP, se celebran sendas reuniones de aclaraciones los siguientes días y con las siguientes empresas:

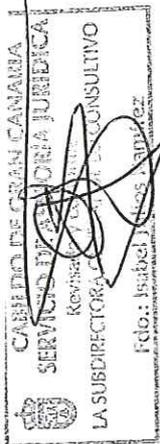
4 de julio de 2011: FELIX SANTIAGO MELIÁN, S.L. y ABENGOA S.A.

5 de julio de 2011 (1ª sesión): CESPAS S.A. y AYAGAURES S.L.

5 de julio de 2011 (2ª sesión): FOMENTO CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS FCC S.A.

6 de julio de 2011: VALORIZA S.A.

7 de julio de 2011: OHL, S.A.





De la misma manera y habiendo sido solicitado reuniones dentro del plazo estipulado y no habiendo posibilidad material de realizarla en dicho plazo, por ninguna de las dos partes, se celebra el 11 de julio de 2011, las siguientes reuniones con las siguientes empresas, con la finalidad de garantizar la igualdad y concurrencia en el proceso de licitación:

11 de julio de 2011 (1ª sesión): URBASER, S.A.

De todas las anteriores reuniones se levanta acta que se publica, en el mismo día de su celebración o al día siguiente como máximo, en el Perfil del Contratante de la web del Cabildo de Gran Canaria.

En dichas actas, se plantean algunas aclaraciones que quedan pendientes de resolver y cuyas respuestas, el Cabildo se compromete a publicar en el Perfil del Contratante.

**CUARTO.-** En sesión ordinaria de 18 de julio de 2011 del Consejo de Gobierno Insular, se acuerda la Ratificación de la Resolución nº 1096, de 12 de julio de 2011, de la Consejera de Medio Ambiente, mediante la cual se resuelve prorrogar el plazo de presentación de ofertas del expediente de contratación en cuestión, hasta el 16 de agosto de 2011.

**QUINTO.-** El 14 de julio de 2011, se publica en el Diario Oficial de La Unión Europea el acuerdo de prorrogar el plazo de presentación de ofertas del expediente de contratación en cuestión, hasta el 16 de agosto de 2011, mediante nº de referencia 2011/S 113-1220380.

**SEXTO.-** El 20 de julio de 2011, se publica en el Boletín Oficial del Estado nº 173, el anuncio de la convocatoria de la licitación en cuestión, en cumplimiento de los artículos 126 y 143 de la LCSP.

**SÉPTIMO.-** Que algunas cuestiones planteadas en las reuniones celebradas los días 4, 5 y 11 de julio con las empresas FELIX SANTIAGO MELIÁN S.L.-BEFESA, S.A., CESPAS, S.A.-AYAGAURES S.L. y URBASER, S.A. según las actas correspondientes, reiteradas por otras empresas en las diferentes sesiones posteriores descritas en el apartado tercero del presente, pero no registradas en acta, por entender que ya se encontraban aclaradas, al haber sido publicada la respuesta en el Perfil del Contratante al día siguiente de su celebración, ponen de manifiesto, errores materiales y aritméticos en los pliegos, que es preciso corregir.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Que el artículo 115.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), establece que: *"El órgano de contratación podrá incluir en el pliego, en función de la naturaleza y complejidad de éste, un plazo para que los licitadores puedan solicitar las aclaraciones que estimen pertinentes sobre su contenido. Las respuestas tendrán carácter vinculante y deberán hacerse públicas en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el proceso de licitación"*. De esta manera el apartado 5º) de la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), se dispone: *"...un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del décimo quinto día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, para que los licitadores puedan solicitar las aclaraciones que estimen pertinentes sobre su contenido, debiendo ponerse en contacto con los técnicos responsables de la Consejería de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria, en las horas hábiles de oficina, para proponer fecha y hora de la cita. Se levantará acta de estas reuniones y las respuestas tendrán carácter vinculante y se harán públicas en el perfil del*



contratante publicado en la página web de la Corporación: [www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com), con objeto de garantizar la igualdad y pública concurrencia de la licitación".

**SEGUNDO.-** El artículo 134 de la LCSP establece que: "La evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia, dejándose constancia documental de ello". Por tanto, el sobre de criterios subjetivos NO deberá contener ninguna información que permita deducir algún criterio evaluable mediante fórmulas. Dicho esto, y habiendo detectado en el PCAP, errores materiales, que pudieran dar lugar a entenderse que en el sobre de criterios subjetivos, podría estar incluida información económica o de plazos, ambas parciales, que permitiese intuir o deducir algún criterio evaluable mediante fórmulas (criterios objetivos), se hace necesario introducir correcciones, con objeto de no dar lugar a equivocaciones.

**TERCERO.-** El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

#### VISTO LO ANTERIOR SE PROPONE

**PRIMERO.-** Corregir los siguientes **errores materiales** detectados en el PCAP, de manera que no se incluya en el sobre de CRITERIOS SUBJETIVOS, ninguna información que permita intuir o deducir algún criterio evaluable mediante fórmulas, en cumplimiento del artículo 134 de la LCSP. **Estas correcciones de errores materiales no desvirtúan los criterios subjetivos, de manera que no afectan, en ningún caso, a la debida valoración técnica de los mismos.**

1º) En el apartado a) **DOCUMENTACIÓN PARA EL PROYECTO Y OBRA (CRITERIOS SUBJETIVOS)**, deberán tenerse en cuenta las siguientes cuestiones:

- **El contenido del apartado "a. Memoria Descriptiva", de la página 18 siguiente:**

*a. Memoria descriptiva en la que se expondrán las necesidades a satisfacer, la justificación de la solución que se propone desde los puntos de vista técnico y económico, la descripción de la obra y principales actuaciones, el plazo de ejecución, y un resumen del presupuesto.*

**se sustituye por el siguiente:**

*a. Memoria descriptiva en la que se expondrán las necesidades a satisfacer, la justificación de la solución que se propone desde el punto de vista técnico, la descripción de la obra y principales actuaciones.*

- **El contenido del apartado "e. Estudio de Seguridad y salud", de la página 19 se elimina las palabras: "y un presupuesto.", quedando de la siguiente manera:**

*e. Estudio de seguridad y salud. Se deberá aportar un Estudio de Seguridad y Salud que aporte, al menos, una memoria descriptiva, un pliego de prescripciones técnicas y unos planos.*



- El párrafo explicativo de la Memoria Descriptiva, de la página 19, siguiente:

*a. Memoria descriptiva en la que se expondrán las necesidades a satisfacer, la justificación de la solución que se propone desde los puntos de vista técnico y económico, la descripción de la obra y principales actuaciones, el plazo de ejecución, y un resumen del presupuesto.*

**se sustituye por el siguiente:**

*a. Memoria descriptiva en la que se expondrán las necesidades a satisfacer, la justificación de la solución que se propone desde el punto de vista técnico, la descripción de la obra y principales actuaciones.*

- Se elimina en la página 20, el siguiente aspecto a incluir en la Memoria descriptiva:

~~Costes de explotación: mantenimiento, combustible, energía, consumos, personal y otros (€/h de utilización y €/Tn).~~

2º) De la misma manera, en el apartado **b) DOCUMENTACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA (CRITERIOS SUBJETIVOS)**, deberán tenerse en cuenta las siguientes cuestiones:

- En el apartado "b, Plan de mantenimiento integral de la instalación", de la página 25, en el subapartado "Reposición de equipos", se elimina la frase: "~~coste de dicha reposición~~", quedando de la siguiente manera:

**Reposición de equipos**

*Debido a las características de la instalación y de los equipos se deberá incluir un plan de reposición de equipos durante el periodo de la concesión, indicando tipo de equipo y previsión del momento del cambio. El programa de reposición ha de indicar de forma individual los momentos de reposición de -al menos- los equipos principales incluidos en el apartado de fichas técnicas, pudiéndose indicar de forma genérica los plazos de reposición para el resto de elementos.*

*En todo caso se incluirá en este apartado con suficiente detalle el overall de los motogeneradores de aprovechamiento del biogás y aquellos otros equipos que se considere necesario detallar.*

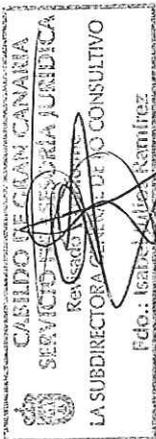
- En el apartado "b, Plan de mantenimiento integral de la instalación", de la página 25, en el subapartado "Equipos críticos y repuestos recomendados", se elimina la frase: "~~y su valoración económica~~", quedando de la siguiente manera:

**Equipos críticos y repuestos recomendados.**

*El licitador elaborará un listado de elementos o equipos críticos cuya avería afecte gravemente al funcionamiento de la instalación, justificando las razones de dicha elección, y debiendo prever su disposición en el almacén de repuestos.*

*Igualmente detallará un listado de los repuestos que se compromete a disponer en la instalación.*

3º) En el apartado c) de la cláusula 18, en el subapartado "Calidad de mantenimiento", de la página 47, en la enumeración de los aspectos a valorar, se elimina el siguiente aspecto a valorar de la página 48:





~~— Estudio económico y administrativo de las ofertas presentadas: se valorará la distribución y cuantía de los costes asociados a cada uno de los mantenimientos que se indican en el pliego de prescripciones técnicas particulares.~~

**De la misma manera en su aspecto de "Propuesta de stock de repuestos necesarios", de la página 48, se elimina la frase: "la repercusión económica soportada directamente por el contratista, que dicho stock suponga", quedando de la siguiente manera:**

- *Propuesta de stock de repuestos necesarios: se valorará la cantidad de repuestos propuestos por el contratista, la importancia de su disposición en la instalación, la calidad y cantidad disponibles de los mismos, etc.*

**SEGUNDO.-** Corregir el **error material** detectado en Anexo I del PCAP, de manera que se sustituye las unidades del RENDIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, de % a Gwh/año. Por tanto, se debe sustituir el siguiente párrafo:

~~RENDIMIENTO ENERGÍA ELÉCTRICA.....%~~

por el siguiente:

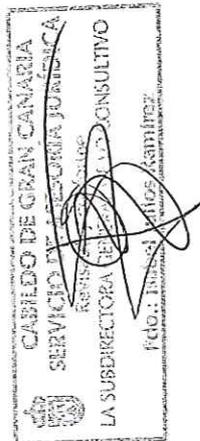
RENDIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.....GWh/año.

**TERCERO.-** Corregir el **error aritmético** detectado la tabla de la página 37 del PCAP, de manera que el rendimiento máximo requerido de rechazos a vertedero se sustituye del  $\pm 5\%$  al  $65\%$ , al basarse el primero, en un cálculo erróneo. De de la misma manera se añade en la parte de dicha tabla denominada ENTRADAS AL COMPLEJO, una nueva fila que incluya las 9.000 ton/año de envases ligeros con destino a la planta de clasificación de envases. Por tanto, se debe sustituir el contenido de la siguiente parte de la tabla:

<b>COMPLEJO AMBIENTAL DE SALTO DEL NEGRO</b>		
<b>ENTRADAS AL COMPLEJO</b>	<i>SOLUCIÓN BASE</i>	<i>SOLUCIÓN VARIANTE</i>
	<i>Cantidad (ton/año)</i>	<i>Cantidad (ton/año)</i>
<i>Fracción resto residuos urbanos y asimilables (RU)</i>	240.000	240.000
<i>Residuos vegetales (Rveg)</i>	10.000	10.000
<i>Residuos voluminosos (RV)</i>	35.000	35.000
<i>Residuos biodegradables (RBIO)</i>	21.000	21.000
<i>Otros (especificar)</i>		
<i>Entradas total Complejo</i>		

por el siguiente:

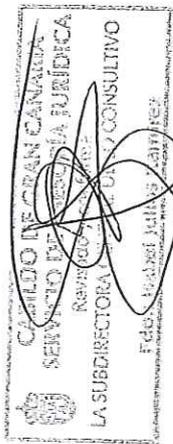
<b>COMPLEJO AMBIENTAL DE SALTO DEL NEGRO</b>		
<b>ENTRADAS AL COMPLEJO</b>	<i>SOLUCIÓN BASE</i>	<i>SOLUCIÓN VARIANTE</i>
	<i>Cantidad (ton/año)</i>	<i>Cantidad (ton/año)</i>
<i>Fracción resto residuos urbanos y asimilables (RU)</i>	240.000	240.000





Residuos vegetales (Rveg)	10.000	10.000
Residuos voluminosos (RV)	35.000	35.000
Residuos biodegradables (RBIO)	21.000	21.000
<b>Envases ligeros (EELL)</b>	<b>9.000</b>	<b>9.000</b>
Otros (especificar)		
<i>Entradas total Complejo</i>		

En Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de julio de 2011.



VOBA  
El Jefe de Servicio Administrativo  
  
Santiago Caro Quintana

La Ingeniera Industrial del  
Servicio de Medio Ambiente  
  
Elisa Monzón Ramos

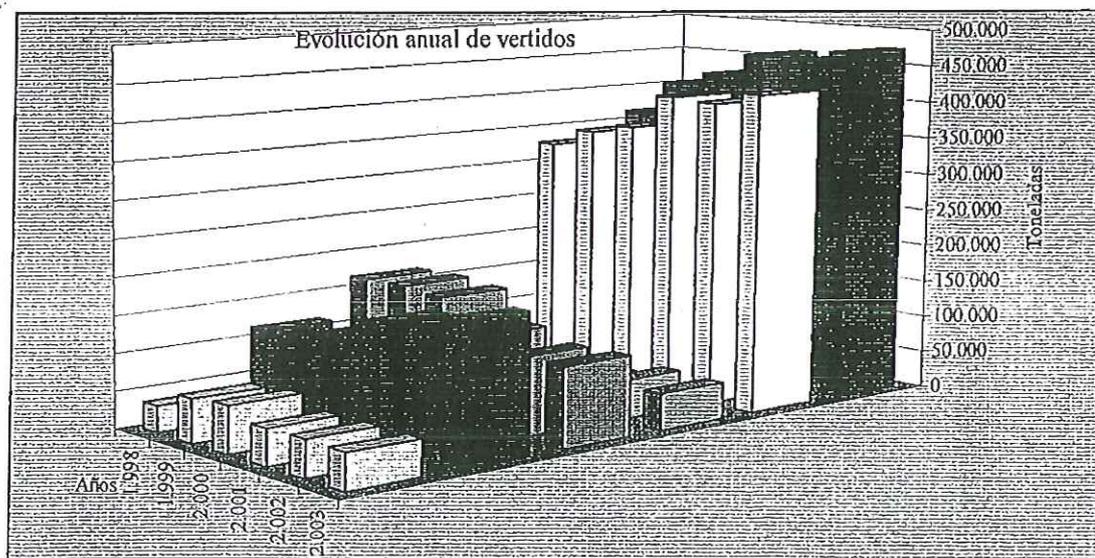
**SRA. CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE.-**



## **ANEXO 2. ESTADÍSTICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GC**

# CUADRO ANUAL DE VERTIDOS

LAS PALMAS DE G.C.	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
RECOGIDA DE BASURAS	165.153	166.342	161.673	121.004	105.240	106.133	105.762
CLINICAS,HOSPITALES	5.067	3.661	3.539	3.247	2.873	2.906	2.804
MERCADOS	8.067	11.272	10.353	8.213	5.387	3.416	2.833
TRASTOS CON. ESTATICOS	13.692	22.141	29.228	27.382	35.807	39.502	42.808
TRASTOS DOMICILIARIOS	1.136	1.549	1.642	1.096	471	512	473
LIMPIEZA VIARIA	5.574	4.085	6.097	3.451	4.096	3.235	
OTROS DPTOS MUNICIPALES	9.697	11.714	8.652	36.189	22.612	26.261	42.870
R.IND. TARIFA IV	895	648	1.775	1.990	1.817	1.442	1.669
USUARIOS PARTICULARES	114.351	111.169	131.570	157.358	165.004	182.677	187.685
PLAN INTEG	1.575	473					
SERVICIOS ESP.	1.381	13.617	5.360	8.343	7.239	3.262	763
PUNTOS LIMPIOS	1.127	4.220	4.569	4.582	5.992	6.849	1.685
SERVICIO RECOGIDA LATERAL COM. TRAS.				38.400	51.705	48.591	52.966
RECOGIDA SELECTIVA LPG						276	944
CANALIZ. Bco. EL PILAR-HOSTELRIA	4.380						52.767
AVDA. APOLINARIO (LAS CANTERAS)	2.412						
CICUNVALACION CONEX.LAS TORRES	84.460						
CHABOLAS MARTIN FREIRE	11.544						
PALACIO DEL HIBLO	94						
Suma municipio Las Palmas GC	326.588	350.891	364.458	411.255	408.243	425.062	496.029
OTROS MUNICIPIOS:							
AYTO. DE TEROR	6.494	4.406	4.563	4.520	218	96	232
ID. STA. BRIGIDA	9.538	9.778	10.590	10.876	10.398	10.220	10.509
ID. MOYA	2	583					1.230
ID. ARUCAS	12.704	14.844	15.339	1.205		9	
ID. S. MATEO	3.033	4.499	4.517	2.291	4.240	4.332	4.511
AYTO. TEJEDA	790	753	74	740	777	726	750
AYTO. VALLESECO	525	2.879	25	24			7
AYTO. FIRGAS	1.986	1.996	2.578	770	5	345	4.312
AYTO. ARTENARA	436	173	23				
AYTO. AGAETE							1.085
AYTO. GALDAR							10.891
RECOGIDA SELECTIVA AYTO. VALSEQUILLO							54
RECOGIDA SELECTIVA MANC. DEL NORTE						463	
MANCOMUNIDAD DEL NORTE		18.079	25.321	27.599	32.746	31.108	15.526
Suma otros municipios	35.508	57.990	63.030	48.025	48.384	47.299	49.107
<b>TOTALES ANUALES</b>	<b>362.096</b>	<b>408.881</b>	<b>427.488</b>	<b>459.280</b>	<b>456.627</b>	<b>472.361</b>	<b>545.136</b>



- Suma otros municipios
- USUARIOS PARTICULARES
- RECOGIDA DE BASURAS
- RECOGIDA LATERAL
- Suma municipio Las Palmas GC
- TOTALES ANUALES





Excmo Ayuntamiento  
de  
Las Palmas de Gran Canaria

# Servicio Municipal de Limpieza

10 Enero 2006

## Control Anual de Vertidos Año 2.005

Descripción	Enero												Sector (Kgs.)	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
RECOGIDA DE BASURAS	9.450.477	8.538.608	8.926.683	8.677.399	8.453.987	8.658.854	8.688.339	8.769.086	8.212.022	8.583.952	7.640.008	8.194.589	102.794.002	102.794.002
MERCADOS	156.660	172.989	293.110	233.120	381.167	417.560	421.310	425.150	368.250	318.480	148.830	130.910	3.467.536	3.467.536
TRASASTOS CONTENEDORES EX	3.354.400	3.309.310	3.537.685	3.806.380	3.434.485	3.766.748	3.685.135	3.611.365	3.521.645	3.515.005	2.418.600	2.527.440	40.488.198	40.488.198
RECOGIDA SELECTIVA IRGC	89.500	77.830	41.640	35.640	19.465	18.640	39.295	31.530	29.760	25.855	28.710	27.100	208.970	208.970
TRASASTOS DOMICILIARIOS	42.875	31.650	37.580	35.640	19.465	18.640	39.295	31.530	29.760	25.855	28.710	27.100	368.100	368.100
LIMPIEZA VIARIA	27.365	47.815											75.180	75.180
PUNTOS LIMPIOS	115.930	135.740	145.960	79.960	74.820	83.040	48.580	107.260	76.560	87.240	36.260	88.280	1.079.630	1.079.630
OTROS DEPARTAMENTOS M	17.808.315	9.481.055	1.159.948	8.215.698	4.354.260	1.665.470	2.011.520	6.202.870	2.402.360	2.144.085	2.241.960	2.315.650	60.003.183	60.003.183
RESIDUOS INDUSTRIALES TA	94.165	146.450	65.640	154.250	193.310	188.260	126.400	50.435	49.940	145.900	121.325	117.775	1.453.850	1.453.850
USUARIOS PARTICULARES	14.826.449	14.360.920	16.563.625	15.651.860	14.485.850	14.705.075	14.322.112	14.342.277	15.149.016	14.414.015	14.991.882	13.498.297	177.311.378	177.311.378
PLAN INTEGRAL														
SERVICIOS ESPECIALES	220.020	214.480	239.430	213.570	216.280	225.535	236.650	230.705	232.735	247.045	222.340	233.030	2.731.820	2.731.820
CLINICAS, HOSPITALES														
Suma Las Palmas de G. C.	46.186.156	36.516.847	31.011.301	37.067.869	31.613.624	29.729.182	29.579.341	33.770.678	30.042.288	29.481.577	27.849.913	27.133.071	389.981.847	389.981.847
Otros Municipios														
AYTO. DE TEROR	319.310	30.680	196.120	108.680					2.540	760			338.780	338.780
AYTO. MOYA		296.740	372.420	324.970	289.280	308.720	291.360	324.680	292.840	305.320	281.840	317.520	3.725.000	3.725.000
AYTO. ARUCAS							1.100						1.100	1.100
AYTO. DE AGAFETE	283.340	236.980	293.360	255.710	287.020	292.880	293.980	374.190	310.080	285.770	276.230	296.680	3.486.220	3.486.220
AYTO. TEJEDA	56.260	62.700	64.860	55.340	67.160	57.420	59.120	79.580	74.220	62.800	55.520	59.660	754.640	754.640
AYTO. VALLESECO														
AYTO. FIRGAS	343.430	281.510	313.060	279.880	317.320	301.060	259.140	323.310	318.750	305.920	343.710	385.250	3.772.340	3.772.340
AYTO. ARTENARA														
MANCOMUNIDAD DEL NORTE	509.530	897.560	1.109.720	1.005.960	1.075.660	1.116.140	1.100.700	1.230.210	1.146.980	1.121.630	1.035.500	1.095.381	12.444.971	12.444.971
AYTO. DE SANTA BRIGIDA	890.560	778.600	898.400	790.680	807.100	823.420	832.300	899.050	846.360	862.480	815.120	958.000	10.202.070	10.202.070
RECOP. SELECT. MANC. NOR														
AYTO. D. GALDAR	792.700	773.640	884.160	819.240	824.160	816.100	872.000	923.880	858.920	903.220	792.380	923.770	10.184.170	10.184.170
AYTO. VALSEQUILO-SELEC	2.660	2.760	1.340										6.760	6.760
AYTO. SAN MATEO	410.360	312.580	333.920	392.780	322.640	318.760	342.180	407.200	345.400	349.920	304.460	359.960	4.200.160	4.200.160
Suma Otros Municipios	3.608.150	3.673.750	4.467.360	4.033.240	3.990.340	4.034.500	4.051.880	4.562.100	4.196.090	4.197.820	3.904.760	4.396.221	49.116.211	49.116.211

## RESUMEN ENTRADA DE RESIDUOS A VERTEDERO año 2006

R.S.U. DOMICILIARIA	RESUMEN ENTRADA DE RESIDUOS A VERTEDERO año 2006												TOTAL	
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		SUMA
SERVICIO 2006	8.222,65	6.903,81	8.052,18	7.289,00	7.753,23	7.690,63	9.211,06	7.641,75	8.242,64	8.848,04	8.917,53	10.415,40	99.187,92	172.164,85
F.C.C. S.A. 2006	6.598,70	5.649,43	6.324,99	5.826,76	5.870,66	6.006,03	6.174,40	5.864,98	5.972,27	6.232,62	6.175,20	6.280,90	72.976,93	
<b>LIMPIEZA V.</b>														
<b>USUARIOS PARTICULARES</b>	14.985,81	13.875,16	17.041,44	12.965,79	15.565,50	16.951,70	16.225,02	17.687,97	16.067,92	17.149,64	20.734,04	19.305,05	198.555,05	198.555,05
<b>ESCOMBROS</b>														
<b>HOSPITALES</b>	230,49	204,47	231,67	219,43	241,09	230,56	241,21	238,94	178,22	191,50	225,58	355,05	2.788,19	2.788,19
<b>MERCADOS</b>	106,42	59,91	193,73	242,98	126,52	294,45	300,35	136,14	288,28		14,80	66,50	1.830,07	1.830,07
<b>BANERAS</b>	2.330,60	2.171,58	2.406,49	2.143,65	2.174,78	2.105,27	2.647,39	2.013,69	1.301,50	2.307,66	1.967,74	2.181,45	25.751,77	25.751,77
<b>TRAS TOS DOMICILIARIOS</b>	22,59	14,14	24,57	35,85	26,14	1.756,55	33,07	36,58	46,29	64,24	111,34	27,14	2.198,49	2.198,49
<b>DEPARTAMENTOS MUNICIPALES</b>	1.306,07	1.120,62	1.723,65	1.495,43	2.285,17	1.988,53	1.549,20	1.400,16	1.299,49	1.867,86	2.301,11	1.405,57	19.742,85	19.742,85
<b>RESIDUOS INDUSTRIALES</b>	140,76	182,49	148,27	184,72					2,70	3,48			662,42	662,42
<b>OTROS AYUNTAMIENTOS</b>	367,29	243,46	285,10	253,74	434,76	275,41	274,32	372,67	219,85	324,86	240,46	232,83	3.524,75	3.524,75
AGAEIE	367,29	243,46	285,10	253,74	434,76	275,41	274,32	372,67	219,85	324,86	240,46	232,83	3.524,75	3.524,75
SAN MATEO	390,02	269,70	361,58	299,22	307,18	341,98	325,86	358,70	278,74	542,39	320,08	227,34	4.022,79	4.022,79
TEJEDA	50,39	57,76	55,48	57,30	65,82	72,32	60,44	67,26	48,66	114,38	65,10	38,24	753,15	753,15
FIRGAS	286,96	316,24	383,72	336,09	373,63	389,54	374,80	419,31	236,04	377,97	276,72	261,14	4.032,16	4.032,16
MANC. NORTE	1.075,46	974,82	1.144,52	978,28	1.118,40	1.074,62	1.388,00	1.176,34	755,18	1.290,46	1.175,26	84,62	12.235,96	12.235,96
SANTA BRIGIDA	863,45	760,50	871,74	768,16	827,80	799,71	1.056,86	881,01	696,28	860,96	727,88	981,08	10.095,43	10.095,43
GALDAR	9,00				8,29						21,44		38,73	38,73
MOYA											10,70		10,70	10,70
ARUCAS										7,87			7,87	7,87
VALLESECO				1,24									1,24	1,24
TEROR							8,64						8,64	8,64

**RESUMEN ENTRADA DE RESIDUOS A VERTEDERO AÑO 2007**

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	SUMA	TOTAL
R.S.U. DOMICILIARIA	8.944,65	7.653,61	8.228,47	9.286,99	7.793,32	8.545,56	8.746,73	7.689,95	9.106,29	8.544,86	7.708,57	8.565,58	100.814,58	174.403,37
F.C.C. S.A. 2007	6.980,74	5.666,22	6.301,34	5.802,18	6.149,71	5.895,99	6.061,72	5.769,32	6.116,51	6.382,29	6.060,97	6.411,80	73.588,79	
LIMPIEZA V.														
USUARIOS PARTICULARES	17.349,88	16.260,90	15.891,61	16.136,81	17.684,60	15.077,30	14.331,51	13.392,33	14.677,88	17.094,36	16.023,42	14.525,43	188.446,03	188.446,03
BONOS TARJETAS														
ESCOMBROS														
PARTICULARES TARJETAS														
BONOS														
HOSPITALES														
MERCADOS	43,24	100,77	126,56	189,58	72,65	207,66	179,37	102,54	213,49	174,18	68,71	112,50	1.591,25	1.591,25
CENTRAL ESCALERITAS														
BANERAS	2.474,04	2.567,76	2.668,25	3.152,01	2.681,58	2.779,20	2.795,07	2.598,98	2.803,47	3.031,83	2.916,23	2.833,30	33.241,72	33.241,72
TRASTOS DOMICILIARIOS	37,74	29,06	41,07	39,79	20,83	29,24	41,56	36,66	32,22	50,02	50,04	36,60	444,83	444,83
PUERTA A PUERTA INCONTROLADOS														
DEPARTAMENTOS MUNICIPALES	5.675,53	4.066,46	2.368,29	2.849,15	3.099,01	2.807,51	2.954,52	1.763,03	2.070,34	2.210,83	2.453,74	1.595,65	33.914,06	33.914,06
PLAYAS														
PARQUES Y JARDIN														
ALUMBRADO														
VIAS Y OBRAS														
LODOS														
RESIDUOS INDUSTRIALES														
OTROS AYUNTAMIENTOS	364,30	287,24	290,91	275,62	230,39	196,55	399,47	193,52	259,11	274,53	258,04	300,63	3.330,31	3.330,31
AGAETE														
SAN MATEO	531,50	390,45	307,56	421,66	239,42	284,26	320,36	311,28	205,08	381,36	321,08	378,78	4.092,79	4.092,79
TEJEDA	36,70	60,06	67,28	70,18	54,84	72,64	59,52	58,16	60,14	42,60	67,54	49,90	699,56	699,56
FIRGAS	428,88	297,92	343,55	399,40	269,96	302,45	324,41	242,79	318,68	318,65	300,65	283,58	3.828,92	3.828,92
MANC. NORTE	1.111,32	1.005,73	1.164,78	1.070,97	1.33,84	783,26	992,90	703,54	938,10	885,91	662,55	520,69	9.973,59	9.973,59
SANTA BRIGIDA	959,21	946,24	884,37	992,83	709,12	815,64	795,16	722,50	736,13	746,03	560,30	697,72	9.565,25	9.565,25
SANTA BRIGIDA	369,12	790,16	850,04	774,40	766,44	843,44	752,82	579,00	450,09	497,06	697,26	642,64	8.011,47	8.011,47
GALDAR														
MOYA	24,11	64,25	115,52	108,38	123,31	165,89	107,68	105,91	85,61	105,69	93,40	112,88	1.212,63	1.212,63

SUMA MENSUAL Tm.

45.328,96    40.186,83    39.649,60    41.569,95    40.028,02    38.796,59    38.802,80    34.269,51    38.073,14    40.740,20    38.242,50    37.067,68    472.755,77

**RESUMEN ENTRADA DE RESIDUOS A VERTEDERO AÑO 2008**

U. DOMICILIO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	SUMA
SERVICIO 2008	7.800.940	7.076.730	7.571.640	8.262.690	7.548.930	7.299.710	9.028.150	7.803.870	7.844.290	7.326.860	6.283.810	7.836.260	91.683.880,00
F.C.C. S.A. 2008	6.366.370	5.676.430	5.797.578	5.684.420	6.117.700	5.603.720	6.046.138	6.403.584	5.592.293	5.855.440	5.553.000	5.973.820	70.670.493,00
LIMPIEZA V.	1.286.39	1.288.41	1.153.19	2.787.22	1.543.00	1.307.31	1.703.19	1.182.22	1.562.82	1.665.99	1.657.77	1.420.15	18.518,16
USUARIOS ARTICULARE	14.953,15	18.623,73	14.116,73	14.757,20	15.957,14	16.372,93	16.886,73	15.395,31	16.622,55	17.033,87	15.534,45	13.008,76	189.262,55
ESCOMBROS													
TARJETAS													
BONOS													
HOSPITALES	195,28	186,11	191,61	195,40	201,37	175,90	220,36	203,59	186,23	195,59	159,21	226,66	2.339,31
MERCADOS	47,11	137,82	81,77	119,79	172,71	120,69	196,08	147,71	206,92	119,79	29,80	92,57	1.472,56
ESCALERITAS													
BANERAS	2.341,01	2.675,99	2.464,63	2.705,90	3.003,06	2.557,88	2.981,41	2.473,91	3.099,97	2.575,87	1.709,85	1.989,51	30.578,99
TRASTOS DOMICILIARIO	31,29	20,78	21,60	18,77	33,91	14,65	85,42	48,63	31,75	79,12	19,01	53,18	458,11
PUERTA A PUERTA INCONTROLADOS													0,00
EMALSA LADOS	662,98	545,51	615,62	471,84	748,48	647,54	820,72	651,38	695,46	732,18	527,42	665,82	7.784,95
EMALSA ESCOMBR	82,65	88,94	34,44	4,60	36,31	14,84	2,50	72,47	32,95	25,18	37,20	27,98	460,05
EMALSA ALCANTAR	45,72	26,28	25,98	23,36	44,22	29,60	47,83	27,72	36,93	20,85	40,68	30,86	400,03
JARDINES FCC	409,82	400,68	376,80	460,70	434,08	416,38	466,59	302,47	430,20	570,96	495,85	330,34	5.094,87
ESCOMBROS Y O	49,46	25,30	40,42	32,22	17,15	1,20	6,50		38,72	8,44	0,44	54,22	274,07
P.C. EMPLEO JARDIN						8,96	102,32	117,22	1.504,58	274,17	156,74	196,76	2.360,35
P.C. EMPLEO ESCOM	3,86	319,70	119,61	119,61	3,18	310,61	4,40		762,94	1.256,24		113,06	2.893,60
VIAS Y OBRAS	17,42	16,72	16,89	15,66	34,55	18,52	24,45	18,61	25,90	28,27	21,10	23,24	261,13
CONTENUR	28,52	24,06	15,62	17,04	14,82	14,86	23,83	2,48	22,02	35,46	30,06	19,76	251,53
VIARIOS	108,74	62,06	77,60	75,92	88,88	127,51	156,83	179,70	119,36	124,77	220,78	204,42	1.546,57
PLAYAS													
RESIDUOS INDUSTRIALES			28,13	117,26	214,70	158,24	29,27	182,47	171,74	57,24	159,20	125,72	1.237,97

AGAEIE	251,47	344,38	239,87	240,25	248,79	289,27	213,60	230,31	214,13	182,20	282,84	277,78	2.994,89
SAN MATEO	298,60	181,32	135,70	368,44	337,28	343,36	416,76	286,68	361,28	402,06	353,18	360,06	3.844,72
TEJEDA	59,40	76,58	37,32	60,84	66,50	64,00	78,06	38,02	42,80	58,72	56,44	51,62	684,30
FIRGAS	310,69	350,74	139,40	324,96	343,69	338,06	327,40	241,94	300,96	237,93	280,72	307,88	3.503,77
MANC. NORTE	1.136,54	769,32	517,82	494,66	549,22	849,74	590,04	821,86	820,76	924,22	1.164,98	1.099,93	9.799,09
SANTA BRIGIDA	878,11	883,38	848,06	972,92	803,68	788,15	799,14	725,68	763,02	879,97	850,25	882,23	10.074,57
GALDAR	675,20	557,54	497,50	752,68	484,24	485,06	474,34	713,42	720,98	633,61	702,72	869,39	7.565,68
MOYA	91,24	186,05	158,55	186,43	164,53	133,92	165,54	161,34	153,95	216,78	251,97	303,24	2.173,60
OTROS UNTAMIENT	3.095,25	3.349,31	2.574,22	3.401,24	2.998,13	3.291,56	3.064,88	3.219,83	3.377,48	3.515,49	3.943,10	4.151,13	40.580,62

14.191.268,65 12.780.932,20 13.391.053,05 13.972.413,73 13.692.175,69 12.929.018,78 15.101.111,31 14.231.678,72 13.465.513,02 13.210.622,48 11.861.546,86 13.832.814,14 162.660.148,43



## Servicio Municipal de Limpieza

### Control de Toneladas por Sectores

ENERO DE 2009

Las Palmas de G.C.	Toneladas por el Sector
USUARIOS PARTICULARES	11.077,26 ✓
CLINICAS, HOSPITALES	154,21 ✓
MERCADOS	91,65 ✓
TRASTOS CONTENEDORES ESTATICOS	1.862,60 ✓
TRASTOS DOMICILIARIOS	36,98 ✓
RESIDUOS INDUSTRIALES TARIFA IV	36,21 ✓
RECOGIDA DE BASURAS	6.499,23 ✓
<b>Suma Las Palmas de G.C.</b>	<b>19.758,13</b>

Otros Municipios	Toneladas por el Sector
AYTO. ARUCAS	823,79
AYTO. DE AGAETE	269,01
AYTO. SAN MATEO	323,80
AYTO. TEJEDA	50,03
AYTO. FIRGAS	259,71
MANCOMUNIDAD DEL NORTE	905,47
AYTO. DE SANTA BRIGIDA	810,94
AYTO. D. GALDAR	775,82
AYTO. MOYA	295,99
<b>Suma Otros Municipios</b>	<b>4.514,56</b>
<b>SUMA TOTAL</b>	<b>24.272,69</b>



## Servicio Municipal de Limpieza

### Control de Toneladas por Sectores

FEBRERO DE 2009

<b>Las Palmas de G.C.</b>	<b>Toneladas en el Sector</b>
USUARIOS PARTICULARES	10.015,03
CLINICAS, HOSPITALES	196,15
MERCADOS	142,55
TRASTOS CONTENEDORES ESTATICO	2.192,61
TRASTOS DOMICILIARIOS	20,12
RESIDUOS INDUSTRIALES TARIFA IV	95,62
RECOGIDA DE BASURAS	6.565,29
<b>Suma Las Palmas de G.C.</b>	<b>19.227,36</b>

<b>Otros Municipios</b>	<b>Toneladas en el Sector</b>
AYTO. ARUCAS	1.013,30
AYTO. DE AGAETE	225,52
AYTO. SAN MATEO	336,73
AYTO. TEJEDA	52,98
AYTO. FIRGAS	309,30
MANCOMUNIDAD DEL NORTE	985,89
AYTO. DE SANTA BRIGIDA	743,10
AYTO. D. GALDAR	730,85
AYTO. MOYA	256,59
<b>Suma Otros Municipios</b>	<b>4.654,26</b>
<b>SUMA TOTAL</b>	<b>23.881,62</b>



## Servicio Municipal de Limpieza

### Control de Toneladas por Sectores

**MARZO DE 2009**

OK

USUARIOS PARTICULARES	15.665,01
CLINICAS, HOSPITALES	168,00
MERCADOS	162,20
TRASTOS CONTENEDORES ESTATICO	2.209,45
TRASTOS DOMICILIARIOS	30,86
RESIDUOS INDUSTRIALES TARIFA IV	62,45
RECOGIDA DE BASURAS	7.021,62
<b>Suma Las Palmas de G.C.</b>	<b>25.319,58</b>

AYTO. ARUCAS	784,76
AYTO. DE AGAETE	175,26
AYTO. SAN MATEO	330,38
AYTO. TEJEDA	150,98
AYTO. FIRGAS	274,40
MANCOMUNIDAD DEL NORTE	727,65
AYTO. DE SANTA BRIGIDA	768,77
AYTO. D. GALDAR	662,34
AYTO. MOYA	190,32
<b>Suma Otros Municipios</b>	<b>4.064,86</b>
<b>SUMA TOTAL</b>	<b>29.384,44</b>



## Servicio Municipal de Limpieza

### Control de Toneladas por Sectores

ABRIL DE 2009

Municipalidad de Las Palmas	
USUARIOS PARTICULARES	13.282,73
CLINICAS, HOSPITALES	133,17
MERCADOS	267,81
TRASTOS CONTENEDORES ESTATICO	2.207,44
TRASTOS DOMICILIARIOS	23,03
RESIDUOS INDUSTRIALES TARIFA IV	117,11
RECOGIDA DE BASURAS	7.697,10
<b>Suma Las Palmas de G.C.</b>	<b>23.728,38</b>

Otros Municipios	
AYTO. ARUCAS	951,48
AYTO, DE AGAETE	222,11
AYTO. SAN MATEO	328,30
AYTO. TEJEDA	66,28
AYTO. FIRGAS	294,23
MANCOMUNIDAD DEL NORTE	1.017,71
AYTO. DE SANTA BRIGIDA	820,56
AYTO. D. GALDAR	735,46
AYTO. MOYA	228,67
<b>Suma Otros Municipios</b>	<b>4.664,80</b>
<b>SUMA TOTAL</b>	<b>28.393,18</b>



## Control de Toneladas por Sectores

**MAYO DE 2009**

	<b>TONELADAS</b>
USUARIOS PARTICULARES	14.254,85 ✓
RESIDUOS INDUSTRIALES TARIFA IV	193,31 ✓
TRASTOS DOMICILIARIOS	23,29 ✓
MERCADOS	246,83 ✓
CLINICAS, HOSPITALES	147,22 ✓
RECOGIDA DE BASURAS	7.863,29 ✓
<b>Suma Las Palmas de G.C.</b>	<b>22.728,79</b>
<hr/>	
AYTO. DE AGAETE	273,51 ✓
AYTO. D. GALDAR	629,68 ✓
AYTO. DE SANTA BRIGIDA	707,72 ✓
MANCOMUNIDAD DEL NORTE	913,20 ✓
AYTO. FIRGAS	302,91 ✓
AYTO. TEJEDA	56,60 ✓
AYTO. SAN MATEO	320,78 ✓
AYTO. ARUCAS	868,64 ✓
AYTO. MOYA	231,55 ✓
<b>Suma Otros Municipios</b>	<b>4.304,59</b>
<b>SUMA TOTAL</b>	<b>27.033,38</b>



## Servicio Municipal de Limpieza

### Control de Toneladas por Sectores

JUNIO DE 2009

Las Palmas de G.C.	Toneladas en el Sector
USUARIOS PARTICULARES	15.185,00
CLINICAS, HOSPITALES	133,53
MERCADOS	196,20
TRASTOS CONTENEDORES ESTATICO	2.146,71
TRASTOS DOMICILIARIOS	36,59
RESIDUOS INDUSTRIALES TARIFA IV	157,58
RECOGIDA DE BASURAS	7.643,08
<b>Suma Las Palmas de G.C.</b>	<b>25.498,68</b>

Otros Municipios	Toneladas en el Sector
AYTO. ARUCAS	737,97
AYTO, DE AGAETE	245,99
AYTO. SAN MATEO	519,90
AYTO. TEJEDA	90,46
AYTO. FIRGAS	287,24
MANCOMUNIDAD DEL NORTE	938,22
AYTO. DE SANTA BRIGIDA	840,46
AYTO. D. GALDAR	759,14
AYTO. MOYA	216,41
<b>Suma Otros Municipios</b>	<b>4.635,79</b>
<b>SUMA TOTAL</b>	<b>30.134,47</b>



**Control de Toneladas por Sectores**

**JULIO DE 2009**

USUARIOS PARTICULARES	15.887,01 ✓
TRASTOS DOMICILIARIOS	36,15 ✓
TRASTOS CONTENEDORES ESTATICO	1.576,28 ✓
MERCADOS	218,48 ✓
CLINICAS, HOSPITALES	192,67 ✓
RECOGIDA DE BASURAS	7.543,25 ✓
<b>Suma Las Palmas de G.C.</b>	<b>25.453,82</b>
AYTO, DE AGAETE	248,51
AYTO. D. GALDAR	806,14
AYTO. DE SANTA BRIGIDA	798,61
MANCOMUNIDAD DEL NORTE	918,82
AYTO. FIRGAS	358,82
AYTO. TEJEDA	59,96
AYTO. SAN MATEO	308,22
AYTO. ARUCAS	863,21
AYTO. MOYA	211,75
<b>Suma Otros Municipios</b>	<b>4.574,04</b>
<b>SUMA TOTAL</b>	<b>30.027,86</b>



## Servicio Municipal de Limpieza

### Control de Toneladas por Sectores

AGOSTO DE 2009

<b>Las Palmas de G.C.</b>	<b>Toneladas en el Sector</b>
USUARIOS PARTICULARES	15.688,22
TRASTOS DOMICILIARIOS	43,31
TRASTOS CONTENEDORES ESTÁTICO	1.974,42
MERCADOS	208,53
CLINICAS, HOSPITALES	164,10
RECOGIDA DE BASURAS	7.396,75
<b>Suma Las Palmas de G.C.</b>	<b>25.475,31</b>

<b>Otros Municipios</b>	<b>Toneladas en el Sector</b>
AYTO. DE AGAETE	242,73
AYTO. D. GALDAR	704,79
AYTO. DE SANTA BRIGIDA	809,28
MANCOMUNIDAD DEL NORTE	995,24
AYTO. FIRGAS	338,74
AYTO. TEJEDA	64,48
AYTO. SAN MATEO	359,04
AYTO. ARUCAS	879,20
AYTO. MOYA	229,01
<b>Suma Otros Municipios</b>	<b>4.622,50</b>
<b>SUMA TOTAL</b>	<b>30.097,82</b>



## Servicio municipal de Limpieza

### CONTROL DE TONELAS POR SECTORES

JULIO 2010

Las Palmas de Gran Canaria	Toneladas en el Sector	
USUARIOS PARTICULARES	BONOS	TARJETAS
	214,88	9.121,89
RESIDUOS INDUSTRIALES TARIFA IV		0,00
TRASTOS DOMICILIARIOS		24,72
TRASTOS CONTENEDORES ESTÁTICOS		2.090,79
MERCADOS		117,42
CLÍNICAS, HOSPITALES		12,35
RECOGIDA RSU		6.652,23
RECHAZO DE LA PLANTA		0,00
<b>Suma Las Palmas de Gran Canaria</b>		<b>18.234,28</b>

Otros Municipios	Toneladas en el Sector	
Ayto. de Arucas	1.196,83	
Ayto. de Teror	399,55	
Ayto. de Agaete	253,68	
Ayto. de Galdar	839,60	
Ayto. de Santa Brígida	773,52	
Mancomunidad del Norte	634,17	
Ayto. de Firgas	263,00	
Ayto. de Tejeda	58,18	
Ayto. de San Mateo	321,58	
Ayto. de Moya	292,62	
<b>Suma Otros Municipios</b>	<b>5.032,73</b>	
<b>SUMA TOTAL</b>	<b>23.267,01</b>	



## Servicio municipal de Limpieza

### CONTROL DE TONELAS POR SECTORES

AGOSTO 2010

Las Palmas de Gran Canaria	Toneladas en el Sector	
USUARIOS PARTICULARES	BONOS	TARJETAS
	212,17	8.684,02
RESIDUOS INDUSTRIALES TARIFA IV		30,78
TRASTOS DOMICILIARIOS		60,04
TRASTOS CONTENEDORES ESTÁTICOS		1.810,16
MERCADOS		89,98
CLÍNICAS, HOSPITALES		181,67
RECOGIDA RSU		6.500,53
RECHAZO DE LA PLANTA		0,00
<b>Suma Las Palmas de Gran Canaria</b>		<b>17.569,35</b>

Otros Municipios	Toneladas en el Sector	
Ayto. de Arucas		1.134,94
Ayto. de Teror		409,46
Ayto. de Agaete		281,45
Ayto. de Galdar		796,22
Ayto. de Santa Brígida		708,16
Mancomunidad del Norte		702,78
Ayto. de Firgas		302,20
Ayto. de Tejeda		54,28
Ayto. de San Mateo		316,12
Ayto. de Moya		288,50
<b>Suma Otros Municipios</b>		<b>4.994,11</b>
<b>SUMA TOTAL</b>		<b>22.563,46</b>



## Servicio municipal de Limpieza

### CONTROL DE TONELAS POR SECTORES

SEPTIEMBRE 2010

Las Palmas de Gran Canaria	Toneladas en el Sector	
USUARIOS PARTICULARES	BONOS	TARJETAS
	208,22	9.095,72
RESIDUOS INDUSTRIALES TARIFA IV		196,92
TRASTOS DOMICILIARIOS		114,42
TRASTOS CONTENEDORES ESTÁTICOS		1.745,48
MERCADOS		267,60
CLÍNICAS, HOSPITALES		90,91
RECOGIDA RSU		6.575,01
RECHAZO DE LA PLANTA		149,57
<b>Suma Las Palmas de Gran Canaria</b>		<b>18.443,85</b>

Otros Municipios	Toneladas en el Sector	
Ayto. de Arucas		1.233,90
Ayto. de Teror		450,30
Ayto. de Agaete		236,30
Ayto. de Galdar		779,38
Ayto. de Santa Brígida		753,74
Mancomunidad del Norte		644,97
Ayto. de Firgas		267,99
Ayto. de Tejeda		63,94
Ayto. de San Mateo		323,00
Ayto. de Moya		282,08
<b>Suma Otros Municipios</b>		<b>5.035,60</b>
<b>SUMA TOTAL</b>		<b>23.479,45</b>



## Servicio municipal de Limpieza

### CONTROL DE TONELAS POR SECTORES

OCTUBRE 2010

Las Palmas de Gran Canaria	Toneladas en el Sector	
USUARIOS PARTICULARES	BONOS 219,87	TARJETAS 9.621,00
RESIDUOS INDUSTRIALES TARIFA IV		16,12
TRASTOS DOMICILIARIOS		148,54
TRASTOS CONTENEDORES ESTÁTICOS		1.569,85
MERCADOS		45,86
CLÍNICAS, HOSPITALES		199,04
RECOGIDA RSU		6.724,31
RECHAZO DE LA PLANTA		201,56
<b>Suma Las Palmas de Gran Canaria</b>		<b>18.746,15</b>

Otros Municipios	Toneladas en el Sector	
Ayto. de Arucas	1.202,57	
Ayto. de Teror	385,50	
Ayto. de Agaete	221,65	
Ayto. de Galdar	794,26	
Ayto. de Santa Brígida	747,67	
Mancomunidad del Norte	594,39	
Ayto. de Firgas	273,31	
Ayto. de Tejeda	59,32	
Ayto. de San Mateo	332,28	
Ayto. de Moya	270,10	
<b>Suma Otros Municipios</b>	<b>4.881,05</b>	
<b>SUMA TOTAL</b>	<b>23.627,20</b>	



## Servicio municipal de Limpieza

### CONTROL DE TONELAS POR SECTORES

NOVIEMBRE 2010

Las Palmas de Gran Canaria	Toneladas en el Sector	
USUARIOS PARTICULARES	BONOS	TARJETAS
	230,29	8.468,32
RESIDUOS INDUSTRIALES TARIFA IV		16,06
TRASTOS DOMICILIARIOS		150,80
TRASTOS CONTENEDORES ESTÁTICOS		1.568,42
MERCADOS		95,88
CLÍNICAS, HOSPITALES		183,46
RECOGIDA RSU		6.710,41
RECHAZO DE LA PLANTA		255,77
<b>Suma Las Palmas de Gran Canaria</b>		<b>17.679,41</b>

Otros Municipios	Toneladas en el Sector	
Ayto. de Arucas	1.137,73	
Ayto. de Teror	403,76	
Ayto. de Agaete	229,14	
Ayto. de Galdar	752,72	
Ayto. de Santa Brígida	719,22	
Mancomunidad del Norte	598,78	
Ayto. de Firgas	262,40	
Ayto. de Tejeda	61,34	
Ayto. de San Mateo	325,18	
Ayto. de Moya	259,66	
<b>Suma Otros Municipios</b>	<b>4.749,93</b>	
<b>SUMA TOTAL</b>	<b>22.429,34</b>	



## Servicio municipal de Limpieza

### CONTROL DE TONELADAS POR SECTORES

DICIEMBRE 2010

Las Palmas de Gran Canaria	Toneladas en el Sector	
----------------------------	------------------------	--

	BONOS	TARJETAS
USUARIOS PARTICULARES	155,41	8.042,79
RESIDUOS INDUSTRIALES TARIFA IV		11,56
TRASTOS DOMICILIARIOS		157,07
TRASTOS CONTENEDORES ESTÁTICOS		1.648,03
MERCADOS		173,18
CLÍNICAS, HOSPITALES		132,45
RECOGIDA RSU		6.890,93
RECHAZO DE LA PLANTA		185,34
<b>Suma Las Palmas de Gran Canaria</b>		<b>17.396,77</b>

Otros Municipios	Toneladas en el Sector	
------------------	------------------------	--

Ayto. de Arucas	1.282,48	
Ayto. de Teror	438,30	
Ayto. de Agaete	243,55	
Ayto. de Galdar	863,70	
Ayto. de Santa Brígida	794,24	
Mancomunidad del Norte	627,71	
Ayto. de Firgas	295,20	
Ayto. de Tejeda	63,24	
Ayto. de San Mateo	348,44	
Ayto. de Moya	307,80	
<b>Suma Otros Municipios</b>	<b>5.264,66</b>	

<b>SUMA TOTAL</b>	<b>22.661,42</b>	
-------------------	------------------	--

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de agosto de 2010

OTROS DEPARTAMENTOS MUNICIPALES

DÍA	EMALSA		URBASER ESCOMBROS V+O	PARQUES Y JARDINES	P.C. EMPLEO ESCOMBROS	VÍAS Y OBRAS	CONTENUR**	VARIOS*	PLAYAS
	LODOS	ALCANTARILLADO							
1	0	0	0	0	0	0	0	0	1420
2	20980	1840	0	12820	0	0	900	660	1760
3	23100	0	0	17740	0	0	600	0	4880
4	17920	0	0	29015	0	0	1060	0	3580
5	24640	3180	0	17560	0	0	360	260	4000
6	19020	3480	0	15760	0	0	260	0	4240
7	42180	0	0	0	0	0	0	0	3960
8	0	0	0	0	0	0	0	0	3900
9	24300	1580	0	15240	0	0	200	0	9900
10	24100	1740	0	17140	0	0	1520	0	14700
11	23860	0	0	22400	1480	0	420	0	8560
12	22100	0	0	13120	0	0	800	0	15040
13	24400	8440	0	12900	0	7100	380	0	9940
14	31480	0	0	0	0	0	0	0	1700
15	0	0	0	0	0	0	0	0	1480
16	19160	0	0	11120	980	0	240	0	5160
17	20640	3340	0	19420	0	2400	380	520	3040
18	17720	0	0	19080	0	8500	440	0	3740
19	11840	2560	0	19460	0	0	280	0	4220
20	17060	0	0	20500	0	0	240	0	2540
21	28960	0	0	0	0	0	0	0	2240
22	0	0	0	0	0	0	0	0	4460
23	19640	1700	0	17680	0	0	1250	480	4460
24	20680	580	0	16940	0	0	420	0	2940
25	20320	4900	0	15820	0	940	400	0	2940
26	18940	0	0	17320	0	0	380	1320	11460
27	18940	0	0	15200	0	6500	675	2640	25980
28	32180	0	0	0	0	0	0	0	12740
29	0	0	0	0	0	0	0	0	9840
30	9120	2320	0	18380	0	0	2400	2320	5860
31	14020	0	0	13200	0	0	200	2280	12420

567300	0	35660	377815	0	2460	25550	13805	10480	203100	SUMA
3171880	0	211980	3163980	144520	86980	770060	95530	176460	864700	S. ANTERIOR
3739180	0	247640	3541795	144520	89440	795590	109335	186940	1067800	TOTAL

\* VARIOS= LIMPIEZA DE COLEGIOS, TRABAJOS EN DISTRITOS., ETC  
CONTENUR\*\*= RSU



OTROS DEPARTAMENTOS MUNICIPALES

DÍA	EMALSA		URBASER	P.C. EMPLEO		CONTENUR	VARIOS	PLAYAS
	LODOS	ALCANTARILLADO		PARQUES Y JARDINES	ESCOMBROS			
1	38320	0	0	0	0	480	0	4600
2	0	0	0	0	0	0	0	2800
3	0	0	0	0	0	0	0	4880
4	33320	0	0	0	0	860	1320	3860
5	27660	0	0	0	0	400	1680	4840
6	11500	1480	0	0	0	460	3140	4060
7	21900	0	0	0	0	700	2540	2060
8	23480	0	0	0	0	0	0	2980
9	0	0	0	0	0	0	0	3900
10	0	0	0	0	0	2580	1160	5620
11	30020	0	0	0	0	0	0	22540
12	0	0	0	0	0	220	0	20800
13	38220	0	0	0	0	580	0	28820
14	25720	0	0	0	0	100	0	23620
15	15020	0	0	0	0	0	0	1752
16	0	0	0	0	0	0	0	11520
17	0	0	0	0	0	740	0	30340
18	39420	0	0	0	0	380	1740	13400
19	36300	5380	0	0	0	1100	1600	18180
20	38140	2640	0	0	0	610	0	19760
21	18400	0	0	0	0	1120	4580	20980
22	22060	0	0	0	0	0	0	35600
23	0	0	0	0	0	0	0	15100
24	0	0	0	0	0	0	0	28680
25	4400	9120	0	0	0	1020	0	32000
26	19800	1320	0	0	0	200	0	14060
27	27180	0	0	0	0	360	0	8940
28	14300	0	0	0	0	220	240	4940
29	25600	2480	0	0	0	0	0	37720
30	0	0	0	0	0	0	0	8260
31	0	0	0	0	0	0	0	0

510760	23480	428160	0	0	377000	15090	20220	444572
4320160	276120	3938525	144520	9100	1089795	122055	222105	1242180
4830920	0	4366685	144520	9100	1466795	137145	242325	1686752

SUMA  
S. ANTERIOR  
TOTAL

OTROS DEPARTAMENTOS MUNICIPALES

DÍA	EMALSA		URBASER ESCOMBROS V+O	P.C. EMPLEO PARQUES Y JARDINES	VÍAS Y OBRAS	CONTENUR	VARIOS	PLAYAS
	LODOS	ESCOMBROS						
1	0	0	0	0	0	0	0	18250
2	11280	0	0	0	33965	850	6340	16600
3	21700	0	0	0	46865	960	5900	15880
4	37620	0	0	0	18845	660	3340	33660
5	17460	0	0	0	8000	900	0	17340
6	0	0	0	0	0	0	0	12040
7	0	0	0	0	0	0	0	5180
8	23260	0	0	0	0	700	0	4940
9	24580	0	0	0	0	500	440	8640
10	23400	0	0	0	1320	480	880	1460
11	29780	0	0	0	0	820	0	2800
12	48680	0	0	0	0	0	0	1340
13	0	0	0	0	0	0	0	1260
14	0	0	0	0	0	220	0	3080
15	34380	0	0	0	0	660	0	4760
16	24270	0	0	0	0	620	920	3900
17	19320	0	0	0	14340	500	2360	3500
18	22660	0	0	0	11080	620	2400	4040
19	18280	0	0	0	7800	780	8220	4860
20	0	0	0	0	0	0	0	4020
21	0	0	0	0	0	0	0	2800
22	8820	0	0	0	1300	920	0	2080
23	28960	0	0	0	0	320	0	1080
24	30160	0	0	0	0	680	680	1400
25	20500	0	0	0	8100	580	0	380
26	26740	0	0	0	2960	480	0	1260
27	0	0	0	0	0	0	0	2900
28	0	0	0	0	0	0	0	3580
29	13720	0	0	0	1140	1200	0	1100
30	12640	0	0	0	0	500	0	6940

498210	0	16980	447120	0	0	155715	13950	191070	SUMA
4830920	0	299600	444520	89440	9100	1466795	137145	1686752	S. ANTERIOR
5329130	0	316580	444520	89440	9100	1622510	151095	1877822	TOTAL

OTROS DEPARTAMENTOS MUNICIPALES

DÍA	EMALSA		URBASER	P.C. EMPLEO		CONTENUR	VIAS Y OBRAS	VARIOS	PLAYAS
	ESCOMBROS	ALCANTARILLADO		PARQUES Y JARDINES	ESCOMBROS				
1	1800	0	1160	29140	0	0	4240	0	10580
2	0	0	2500	21400	0	0	0	0	3740
3	11500	0	480	26960	0	0	12240	1020	6200
4	18260	0	0	0	0	0	0	0	3740
5	0	0	0	0	0	0	0	0	2300
6	0	0	0	0	0	0	0	0	6600
7	21820	0	0	13160	0	0	0	540	5160
8	0	0	0	0	0	0	0	0	2568
9	13000	0	120	17800	0	0	0	1020	2260
10	28200	0	10260	21120	0	0	640	480	2240
11	24180	0	0	0	0	0	0	0	4860
12	0	0	0	0	0	0	0	0	5480
13	27760	0	6140	20300	0	0	15500	580	4700
14	36580	0	480	20620	0	0	30800	4540	4700
15	16860	0	4300	22320	0	0	40560	820	1000
16	11460	0	0	16940	0	0	31300	680	1760
17	12640	0	5700	12040	0	0	25280	680	1400
18	23060	0	0	0	0	0	0	2740	2820
19	0	0	0	0	0	0	0	0	3300
20	31380	0	0	16560	0	620	0	0	4780
21	18460	0	0	21000	0	0	24060	380	0
22	15640	0	700	14800	0	0	0	340	220
23	11500	0	2020	12320	0	0	0	400	320
24	6400	0	0	0	0	0	0	0	2560
25	0	0	0	0	0	0	0	0	2180
26	0	0	0	0	0	0	0	0	1200
27	9100	0	380	11960	0	0	0	0	0
28	18400	0	5340	21640	0	0	0	800	3220
29	22860	0	16000	0	0	0	0	520	0
30	21000	0	1100	15680	0	0	0	800	960
31	5960	0	0	0	0	0	0	400	1740
								2400	1860
								0	1800
								0	3080

407820	0	40680	352360	0	620	184620	11770	18560	108498	SUMA
5329130	0	316580	4813805	144520	89440	1622510	151095	273805	1877822	S. ANTERIOR
5736950	0	357260	5166165	144520	89440	1807130	162865	292365	1986320	TOTAL



## Servicio municipal de Limpieza

### CONTROL DE TONELADAS POR SECTORES

ENERO 2011

Las Palmas de Gran Canaria	Toneladas en el Sector	
USUARIOS PARTICULARES	BONOS	TARJETAS
	88,27	3.980,99
RESIDUOS INDUSTRIALES TARIFA IV		3,04
TRASTOS DOMICILIARIOS		163,78
TRASTOS CONTENEDORES ESTÁTICOS		1.507,21
MERCADOS		187,40
CLÍNICAS, HOSPITALES		155,07
RECOGIDA RSU		6.943,48
RECHAZO DE LA PLANTA		27,32
<b>Suma Las Palmas de Gran Canaria</b>		<b>13.056,55</b>

Otros Municipios	Toneladas en el Sector	
Ayto. de Arucas	1.104,38	
Ayto. de Teror	402,24	
Ayto. de Agaete	234,74	
Ayto. de Galdar	477,68	
Ayto. de Santa Brígida	714,98	
Mancomunidad del Norte	742,88	
Ayto. de Firgas	279,98	
Ayto. de Tejeda	51,80	
Ayto. de San Mateo	295,24	
Ayto. de Moya	278,26	
<b>Suma Otros Municipios</b>	<b>4.582,18</b>	
<b>SUMA TOTAL</b>	<b>17.638,73</b>	



## Servicio municipal de Limpieza

### CONTROL DE TONELADAS POR SECTORES

FEBRERO 2011

Las Palmas de Gran Canaria	Toneladas en el Sector	
USUARIOS PARTICULARES	BONOS	TARJETAS
	69,63	4.080,41
RESIDUOS INDUSTRIALES TARIFA IV		5,06
TRASTOS DOMICILIARIOS		142,38
TRASTOS CONTENEDORES ESTÁTICOS		737,54
MERCADOS		87,45
CLÍNICAS, HOSPITALES		190,33
RECOGIDA RSU		6.469,24
RECHAZO DE LA PLANTA		257,18
<b>Suma Las Palmas de Gran Canaria</b>		<b>12.039,22</b>

Otros Municipios	Toneladas en el Sector	
Ayto. de Arucas		1.044,86
Ayto. de Teror		361,91
Ayto. de Agaete		209,54
Ayto. de Galdar		171,00
Ayto. de Santa Brígida		659,73
Mancomunidad del Norte		1.009,04
Ayto. de Firgas		245,18
Ayto. de Tejeda		54,38
Ayto. de San Mateo		315,58
Ayto. de Moya		253,34
<b>Suma Otros Municipios</b>		<b>4.324,56</b>
<b>SUMA TOTAL</b>		<b>16.363,78</b>



## Servicio municipal de Limpieza

### CONTROL DE TONELADAS POR SECTORES

MARZO 2011

Las Palmas de Gran Canaria	Toneladas en el Sector	
USUARIOS PARTICULARES	BONOS	TARJETAS
	42,58	4.588,39
RESIDUOS INDUSTRIALES TARIFA IV		2,86
TRASTOS DOMICILIARIOS		122,54
TRASTOS CONTENEDORES ESTÁTICOS		277,02
MERCADOS		96,03
CLÍNICAS, HOSPITALES		229,50
RECOGIDA RSU		6.744,52
RECHAZO DE LA PLANTA		246,76
<b>Suma Las Palmas de Gran Canaria</b>		<b>12.350,20</b>

Otros Municipios	Toneladas en el Sector	
Ayto. de Arucas	1.126,51	
Ayto. de Teror	380,52	
Ayto. de Agaete	220,50	
Ayto. de Galdar	134,80	
Ayto. de Santa Brígida	697,59	
Mancomunidad del Norte	1.156,66	
Ayto. de Firgas	250,54	
Ayto. de Tejeda	55,98	
Ayto. de San Mateo	306,96	
Ayto. de Moya	268,94	
<b>Suma Otros Municipios</b>	<b>4.599,00</b>	
<b>SUMA TOTAL</b>	<b>16.949,20</b>	



## Servicio municipal de Limpieza

### CONTROL DE TONELADAS POR SECTORES

ABRIL 2011

Las Palmas de Gran Canaria		Toneladas en el Sector	
USUARIOS PARTICULARES		BONOS	TARJETAS
		116,80	5.185,07
RESIDUOS INDUSTRIALES TARIFA IV			0,00
TRASTOS DOMICILIARIOS			231,10
TRASTOS CONTENEDORES ESTÁTICOS			1.723,05
MERCADOS			53,01
CLÍNICAS, HOSPITALES			216,02
RECOGIDA RSU			6.408,33
RECHAZO DE LA PLANTA			212,94
<b>Suma Las Palmas de Gran Canaria</b>			<b>14.146,32</b>

Otros Municipios		Toneladas en el Sector	
Ayto. de Arucas		1.163,30	
Ayto. de Teror		386,36	
Ayto. de Agaete		224,20	
Ayto. de Galdar		278,24	
Ayto. de Santa Brígida		714,34	
Mancomunidad del Norte		847,40	
Ayto. de Firgas		246,54	
Ayto. de Tejeda		68,04	
Ayto. de San Mateo		277,30	
Ayto. de Moya		262,48	
<b>Suma Otros Municipios</b>		<b>4.468,20</b>	
<b>SUMA TOTAL</b>		<b>18.614,52</b>	



Área de Coordinación Territorial y Servicios

## Recogida y tratamiento de residuos y Limpieza viaria

### CONTROL DE TONELADAS POR SECTORES

MAYO 2011

Las Palmas de Gran Canaria	Toneladas en el Sector	
USUARIOS PARTICULARES	BONOS	TARJETAS
	67,64	5.000,31
RESIDUOS INDUSTRIALES TARIFA IV	6,02	
TRASTOS DOMICILIARIOS	167,60	
TRASTOS CONTENEDORES ESTÁTICOS	1.752,26	
MERCADOS	97,12	
CLÍNICAS, HOSPITALES	213,71	
RECOGIDA RSU	6.603,49	
RECHAZO DE LA PLANTA	254,58	
<b>Suma Las Palmas de Gran Canaria</b>	<b>14.162,73</b>	

Otros Municipios	Toneladas en el Sector	
Ayto. de Arucas	1.154,66	
Ayto. de Teror	391,74	
Ayto. de Agaete	233,49	
Ayto. de Galdar	369,26	
Ayto. de Santa Brígida	746,32	
Mancomunidad del Norte	867,24	
Ayto. de Firgas	255,56	
Ayto. de Tejeda	58,90	
Ayto. de San Mateo	276,86	
Ayto. de Moya	269,42	
<b>Suma Otros Municipios</b>	<b>4.623,45</b>	
<b>SUMA TOTAL</b>	<b>18.786,18</b>	



Área de Coordinación Territorial y Servicios

## Recogida y tratamiento de residuos y Limpieza viaria

### CONTROL DE TONELADAS POR SECTORES

JUNIO 2011

Las Palmas de Gran Canaria	Toneladas en el Sector	
USUARIOS PARTICULARES	BONOS	TARJETAS
	50,25	4.040,10
RESIDUOS INDUSTRIALES TARIFA IV		7,36
TRASTOS DOMICILIARIOS		192,28
TRASTOS CONTENEDORES ESTÁTICOS		1.481,18
MERCADOS		165,50
CLÍNICAS, HOSPITALES		205,94
RECOGIDA RSU		6.543,41
RECHAZO DE LA PLANTA		235,25
<b>Suma Las Palmas de Gran Canaria</b>		<b>12.921,27</b>

Otros Municipios	Toneladas en el Sector	
Ayto. de Arucas		1.177,11
Ayto. de Teror		392,78
Ayto. de Agaete		237,25
Ayto. de Galdar		349,88
Ayto. de Santa Brígida		707,96
Mancomunidad del Norte		824,20
Ayto. de Firgas		275,15
Ayto. de Tejeda		59,34
Ayto. de San Mateo		285,56
Ayto. de Moya		294,02
<b>Suma Otros Municipios</b>		<b>4.603,25</b>
<b>SUMA TOTAL</b>		<b>17.524,52</b>

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de enero de 2011

OTROS DEPARTAMENTOS MUNICIPALES

DÍA	EMALSA		PARQUES Y JARDINES		P.C. EMPLEO		VÍAS Y OBRAS	CONTENUR**	VARIOS*	PLAYAS
	LODOS	ESCOMBROS	ALCANTARILLADO	PARQUES Y JARDINES	ESCOMBROS	ESCUMBRAS				
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4720
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1900
3	27720	0	2420	17320	0	0	0	720	0	2000
4	31300	0	0	21880	0	0	0	500	1660	1580
5	31980	0	1800	16240	0	0	0	500	0	4440
6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2720
7	16360	0	0	7640	0	0	0	300	260	1040
8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2120
9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2920
10	30820	0	0	12880	0	0	0	1480	2740	1940
11	0	0	300	20920	0	0	0	360	1160	480
12	41880	0	0	14760	0	0	0	1440	1920	860
13	20080	0	2200	28880	0	0	0	220	4280	980
14	11580	0	2720	19340	0	0	0	240	2320	940
15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2340
16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1600
17	20900	0	0	20200	0	0	0	1960	4720	1740
18	27340	0	0	17940	0	0	0	360	3580	1780
19	15500	0	2600	23440	0	0	1200	340	2060	2240
20	16500	0	2280	21260	0	780	0	300	1600	2580
21	26900	0	2200	16780	0	3300	0	100	4820	1320
22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2200
23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1900
24	25740	0	0	17020	0	0	0	880	3680	2380
25	27900	0	0	25820	0	0	0	180	2280	1520
26	23920	0	0	28040	0	0	0	220	2800	1160
27	28660	0	2800	26200	0	0	0	300	4860	1680
28	21780	0	1400	28220	0	0	0	0	1340	3200
29	0	0	2500	0	0	0	0	0	0	4860
30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1480
31	24620	0	0	23240	0	0	4760	400	0	10020

471480	0	0	23220	408020	0	4080	5960	10800	46080	72640	SUMA
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	S. ANTERIOR
471480	0	0	23220	408020	0	4080	5960	10800	46080	72640	TOTAL

\* VARIOS= LIMPIEZA DE COLEGIOS, TRABAJOS EN DISTRITOS., ETC  
CONTENUR\*\*= RSU



Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de marzo de 2011

OTROS DEPARTAMENTOS MUNICIPALES

DÍA	EMALSA		PARQUES Y JARDINES	P.C. EMPLEO		VÍAS Y OBRAS	CONTENUR	VARIOS	PLAYAS
	LODOS	ESCOMBROS		ALCANTARILLADO	PARQUES Y JARDINES				
1	20060	0	5500	13900	0	0	780	1660	9920
2	22100	0	0	30400	0	0	460	1760	4860
3	19800	0	0	28500	0	0	580	2280	3700
4	31540	0	3580	17660	0	0	240	0	3800
5	0	0	0	0	0	0	0	0	7140
6	0	0	0	0	0	0	0	0	15540
7	16960	0	0	14160	0	0	820	0	7720
8	0	0	0	0	0	0	0	0	15060
9	13820	0	1920	40140	0	0	560	2000	17240
10	5360	0	0	27180	0	0	360	5760	21320
11	6540	0	5560	19660	0	0	780	1660	1220
12	0	0	0	0	0	0	0	0	2220
13	0	0	0	0	0	0	0	0	4140
14	3700	0	0	10260	0	0	300	1320	2300
15	8800	0	1060	20060	0	0	260	800	6980
16	15720	0	0	25580	0	0	200	0	2600
17	10240	0	2140	39580	0	0	220	1360	5220
18	12500	0	4200	24460	0	0	250	0	4100
19	0	0	0	0	0	0	0	0	4400
20	0	0	0	0	0	0	0	0	4300
21	15660	0	1560	16700	0	0	200	1640	2860
22	24060	0	2260	23620	0	0	420	4360	1300
23	16460	0	0	26180	0	0	2020	0	3100
24	8840	0	0	25680	0	0	360	540	2820
25	14280	0	2200	18740	0	0	460	0	3120
26	0	0	0	0	0	0	0	0	2980
27	0	0	0	0	0	0	0	0	4020
28	13360	0	0	14780	0	0	800	0	1860
29	18940	0	660	20640	0	0	180	1640	1560
30	32840	0	0	29680	0	0	480	7560	1960
31	34160	0	1580	17040	0	0	480	660	2760

365740	0	0	32220	504600	0	0	11210	35000	172120	<b>SUMA</b>
770740	0	0	72420	812600	0	4080	38400	76110	140760	<b>S. ANTERIOR</b>
1136480	0	0	104640	1317200	0	4080	49610	111110	312880	<b>TOTAL</b>

OTROS DEPARTAMENTOS MUNICIPALES

DÍA	EMALSA		PARQUES Y JARDINES	P.C. EMPLEO		VÍAS Y OBRAS	CONTENUR	VARIOS	PLAYAS
	LODOS	ESCOMBROS		ALCANTARILLADO	PARQUES Y JARDINES				
1	29880	0	14120	0	0	0	260	7680	2540
2	0	0	0	0	0	0	0	0	5260
3	0	0	0	0	0	0	0	0	3380
4	26940	0	15220	0	0	0	540	0	1640
5	17440	0	17480	0	0	0	440	9720	2720
6	19200	0	23120	0	0	0	460	1000	660
7	25440	0	20740	0	0	0	620	0	1460
8	20220	0	11900	0	0	0	720	2480	1920
9	0	0	0	0	0	0	0	0	1140
10	0	0	0	0	0	0	0	0	3860
11	11410	0	29160	0	0	0	1760	2960	4540
12	12000	0	21380	0	0	0	440	2460	2440
13	11320	0	23800	0	0	0	400	2840	3400
14	0	0	24920	0	0	0	340	1240	3440
15	14540	0	15940	0	0	0	600	1460	2020
16	0	0	0	0	0	0	0	0	2860
17	0	0	0	0	0	0	0	0	4000
18	16580	0	21560	0	0	0	1980	800	3800
19	14860	0	25100	0	0	0	460	520	1660
20	16160	0	21100	0	0	0	700	0	3700
21	0	0	0	0	0	0	0	0	3560
22	0	0	0	0	0	0	0	0	3260
23	0	0	980	0	0	0	0	0	2100
24	0	0	0	0	0	0	0	0	2560
25	21580	0	21840	0	0	0	1180	0	2460
26	0	0	21820	0	0	900	500	0	3580
27	8020	0	20160	0	0	880	560	1360	9640
28	9400	0	26260	0	0	0	480	0	6940
29	8740	0	18320	0	0	0	840	2040	3220
30	0	0	0	0	0	0	0	0	4060

283730	0	14920	394920	0	0	1780	13280	36560	97820	SUMA
1136480	0	104640	1317200	0	4080	-5960	49610	111110	312880	S. ANTERIOR
1420210	0	119560	1712120	0	4080	7740	62890	147670	410700	TOTAL

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de mayo de 2011

OTROS DEPARTAMENTOS MUNICIPALES

DÍA	EMALSA		ALCANTARILLADO	PARQUES Y JARDINES	P.C. EMPLEO		VÍAS Y OBRAS	CONTENUR	VARIOS	PLAYAS
	LODOS	ESCOMBROS			PARQUES Y	ESCOMBROS				
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3860
2	6600	0	0	16240	0	0	0	720	0	6760
3	9680	0	1760	27060	0	0	560	580	1340	4940
4	7820	0	0	22920	0	0	4080	440	1000	4040
5	7480	0	0	28060	0	0	77280	760	0	2300
6	11520	0	0	18760	0	0	77360	820	520	2460
7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2500
8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3000
9	14360	0	2940	7740	0	0	0	1720	1800	3020
10	12600	0	0	20140	0	0	0	500	2420	2800
11	17320	0	0	22520	0	0	0	520	1720	1060
12	15180	0	2200	17120	0	0	0	440	1880	1850
13	3500	0	1780	11960	0	0	0	560	2320	3600
14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3100
15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2960
16	18120	0	0	20400	0	0	0	1900	1780	2900
17	16260	0	0	21290	0	0	0	920	1120	4260
18	15420	0	1180	32140	0	0	0	880	4240	3480
19	26800	0	1340	28820	0	0	0	900	0	3680
20	15020	0	380	27900	0	0	0	480	2700	2320
21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2880
22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1600
23	26840	0	0	15940	0	0	315540	780	800	2820
24	27780	0	0	24640	0	0	314640	380	0	3500
25	28160	0	0	25080	0	0	498500	600	1260	2860
26	30320	0	4120	24220	0	0	47000	600	0	6840
27	21640	0	0	0	23100	0	0	620	0	2480
28	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2140
29	0	0	0	0	0	0	0	0	0	19000
30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4420
31	41200	0	0	0	8240	0	0	1240	0	4280

374120	0	15700	412950	31340	0	1334960	16360	24900	117710	SUMA
1420210	0	119560	1712120	0	-4080	7740	62890	147670	410700	S. ANTERIOR
1794330	0	135260	2125070	31340	4080	1342700	79250	172570	528410	TOTAL

## OTROS DEPARTAMENTOS MUNICIPALES

DÍA	EMALSA		PARQUES Y JARDINES	P.C. EMPLEO		VÍAS Y OBRAS	CONTENUR	VARIOS	PLAYAS
	ESCOMBROS	ALCANTARILLADO		PARQUES Y JARDINES	ESCOMBROS				
1	31940	0	19480	0	0	0	360	1300	3420
2	13380	2300	16360	0	0	0	160	0	3960
3	23860	1040	15260	0	0	0	140	0	2140
4	0	0	0	0	0	0	0	0	3320
5	0	0	0	0	0	0	0	0	4200
6	19180	640	11940	0	0	0	520	2840	5040
7	19020	4760	16720	0	0	0	240	1080	3200
8	21600	0	26720	0	0	0	160	1000	2700
9	19040	0	16060	0	0	0	180	5320	820
10	24780	6000	12200	0	0	0	360	1920	2720
11	0	0	0	0	0	0	0	0	800
12	0	0	0	0	0	0	0	0	4160
13	16820	0	20840	0	0	0	0	780	5300
14	31240	700	21040	0	0	0	1200	2040	4700
15	21340	0	20500	0	0	0	940	2020	4400
16	0	5060	13600	0	0	0	0	1380	4020
17	20040	2060	20740	0	0	0	560	0	3960
18	0	0	0	0	0	0	0	0	1700
19	0	0	0	0	0	0	0	0	3800
20	17420	0	19820	0	0	0	1640	2400	3440
21	12660	5100	13480	0	0	195880	900	940	4400
22	22020	0	22960	0	0	477365	1000	0	4780
23	17600	1840	20520	0	0	568120	280	1040	6600
24	0	0	0	0	0	0	0	0	10820
25	0	0	0	0	0	0	0	0	6240
26	0	0	0	0	0	0	0	0	6900
27	24880	0	16100	0	0	0	520	0	6460
28	19860	4100	16520	0	0	0	600	1300	5040
29	21600	0	22600	0	0	7760	820	4240	4760
30	21860	1820	27480	0	0	7280	380	4760	2660

420140	0	35420	390940	0	0	1256405	10960	34360	126460	SUMA
1794330	0	135260	2123070	31340	4080	1342700	79250	172570	528410	S. ANTERIOR
2214470	0	170680	2516010	31340	4080	2599105	90210	206930	654870	TOTAL

OTROS DEPARTAMENTOS MUNICIPALES

DÍA	EMALSA			PARQUES Y JARDINES	P.C. EMPLEO	VÍAS Y OBRAS	CONTENUR	VARIOS	PLAYAS
	LODOS	ESCOMBROS	ALCANTARILLADO						
1	17420	0	0	18820	0	0	2540	2480	3980
2	0	0	0	0	0	0	0	0	4800
3	0	0	0	0	0	0	0	0	6340
4	17740	0	1080	15440	0	0	1320	1020	9620
5	24800	0	0	19480	0	0	680	1280	5880
6	14100	0	0	15860	0	0	380	2440	5660
7	15580	0	0	17780	0	0	480	3600	2780
8	25860	0	4860	6040	0	0	0	0	3300
9	0	0	0	0	0	0	0	0	6320
10	0	0	0	0	0	0	880	2560	7640
11	5260	0	6740	8600	0	0	640	1120	10240
12	8960	0	0	13520	0	0	1340	2160	13300
13	22380	0	0	15300	0	0	1220	860	8160
14	19540	0	920	11780	0	0	700	1780	6400
15	17680	0	2560	12400	0	0	0	0	3220
16	0	0	0	0	0	0	0	0	5300
17	0	0	0	0	0	0	480	1600	17140
18	18320	0	0	10640	0	0	1060	9740	8500
19	17240	0	2700	9440	0	0	2020	0	3280
20	16100	0	1700	14260	0	0			
21									
22									
23									
24									
25									
26									
27									
28									
29									
30									
31									
240980	0	20560	189360	0	0	0	13740	31660	137440
2214470	0	170680	2516010	31340	4080	2599105	90210	206930	654870
2455450	0	191240	2705370	31340	4080	2599105	103950	238590	792310

SUMA S. ANTERIOR

TOTAL